

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL DEL PROGRAMA
NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD**

**INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2025-OCI/5297-SCC**

**CONTROL CONCURRENTE
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
MAGDALENA DEL MAR, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA**

**EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS
SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD
PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA,
DEPARTAMENTO DE ANCASH”**

**HITO DE CONTROL N° 9
Estado situacional de la ejecución contractual
al mes de junio de 2025**

**PERÍODO DE EVALUACIÓN DEL HITO DE CONTROL:
DEL 16 AL 20 DE JUNIO DE 2025**

TOMO I DE I

LIMA, 30 DE JUNIO DE 2025

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 046-2025-OCI/5297-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 9: Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN.....	2
II. OBJETIVOS.....	2
III. ALCANCE.....	2
IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL.....	2
V. SITUACIONES ADVERSAS.....	16
VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL.....	40
VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS.....	40
VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES.....	41
IX. CONCLUSIÓN.....	41
X. RECOMENDACIONES.....	41



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

INFORME DE HITO DE CONTROL
N° 045-2025-OCI/5297-SCC

EJECUCIÓN DEL SALDO DE LA OBRA: “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH”

HITO DE CONTROL N° 9: Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, responsable del control concurrente mediante oficio n.° 109-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de marzo de 2023, registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.° 5297-2025-043, en el marco de lo previsto por la Directiva n.° 013-2022-CG/NORM “*Servicio de Control Simultáneo*”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

II. OBJETIVOS

2.1. Objetivo general

Determinar si la ejecución del saldo de la obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash*”, se realiza de acuerdo al expediente técnico, contrato de obra, disposiciones legales, normativa y reglamentación técnica aplicable.

2.2. Objetivo específico

Verificar si la ejecución del saldo de obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, al mes de junio de 2025, se desarrolla conforme a las disposiciones establecidas en los documentos contractuales y la normativa aplicable.

III. ALCANCE

El Servicio de Control Concurrente se desarrolló al Hito de Control n.° 8: “*Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025*”, y ha sido ejecutado del 16 al 20 de junio de 2025, en las instalaciones de la obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, ubicado en Prolongación Jose Gálvez S/N, distrito de Chimbote, provincia de Santa y departamento de Ancash.

IV. INFORMACIÓN RESPECTO DEL HITO DE CONTROL

Las actividades que forman parte del hito de control objeto del Servicio de Control Concurrente, corresponden a la verificación del avance en la ejecución del saldo de la precitada obra y sus condiciones actuales.

4.1. Descripción del Proyecto

El nuevo establecimiento de salud “El Progreso” corresponde al segundo nivel de atención con capacidad resolutive “II-E”, y que según lo establecido en el expediente técnico de saldo de



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



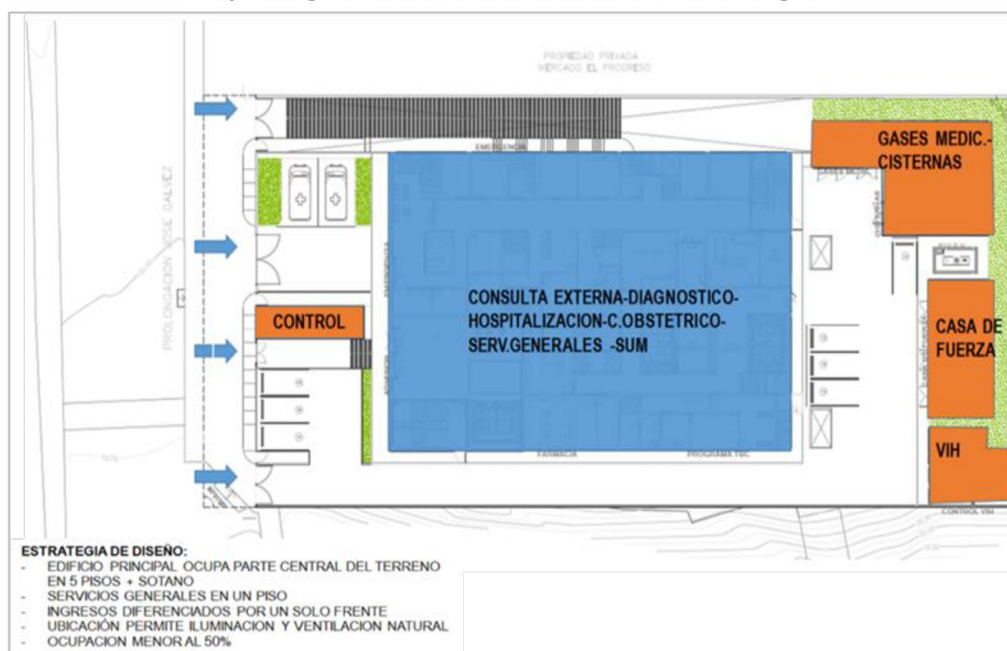
Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

obra¹, permitirá atender a través de los diversos servicios y estrategias de promoción de la salud, prevención de riesgos y control de daños de la salud, coadyuvando a resolver los problemas de salud de la población asignada.

Las acciones consideradas para implementar la construcción de la nueva infraestructura comprenden básicamente de la i) demolición de las construcciones existentes y nivelación del terreno y ii) la construcción del nuevo local y equipamiento.

En la siguiente gráfica se observa la estrategia de diseño del proyectado Hospital Progreso:

Imagen n.º 1
Esquema general del Establecimiento de Salud Progreso



Fuente: Expediente técnico de saldo de obra, aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

La propuesta arquitectónica realizada por el proyectista se encuentra basada en una red de circulaciones clasificadas y jerarquizadas a fin de no generar interferencias y que éstas alimenten a las diferentes unidades funcionales del Hospital.

La construcción del edificio comprende cinco plantas, un sótano técnico y una planta técnica (piso de aisladores sísmicos), con unidades de servicio para el edificio principal y bloques de un piso para las unidades de casa de fuerza, gases medicinales y cisternas de agua.

El edificio principal de cinco pisos albergará las unidades prestacionales ambulatorias, unidades de tratamiento y unidades generales.

Se ha previsto que la capacidad del nuevo Hospital será la siguiente:

- N° de consultorios Externos : 19 Consultorios Externos
- N° de Camas : 18 Camas
- N° de Salas de Parto : 01 Sala de Parto

¹ Expediente técnico de saldo de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash" que forma parte del proyecto de inversión con CUI n.º 2285573 y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

4.2. Descripción del Proyecto

Mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022 PRONIS-UED de 25 de agosto del 2022, se aprobó el expediente técnico de saldo de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, donde se consideró las siguientes características generales:

- Proyecto : Saldo de Obra *“Mejoramiento de los servicios de salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*.
- Ubicación : Distrito Chimbote / provincia de Santa / departamento de Ancash.
- Área de terreno : 2 815,47 m².
- Área construida : 6 707,85 m².
- Plazo de ejecución : 15 meses o 450 días calendarios.
- Presupuesto total : S/ 80 561 144,34

Es importante señalar que, el presupuesto total antes señalado esta referido a los siguientes componentes: obra, equipamiento, supervisión, gestión del proyecto, así como traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, del saldo de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*. En el cuadro siguiente se detalla el referido presupuesto:

Cuadro n.º 1
Resumen del presupuesto de saldo de obra aprobado

Componentes	Monto (S/)
Obra civil del saldo de obra reformulado de la obra principal.	62 953 178,18
Supervisión y liquidación de la ejecución del saldo de obra reformulado de la obra reformulado de la obra principal.	4 511 949,93
Gestión de la entidad para realizar diferentes trabajos de coordinación y verificación técnica.	1 346 575,07
Traslado, instalación y puesta en marcha del equipamiento hospitalario, así como los costos de supervisión y gestión del equipamiento hospitalario.	11 749 441,16
Presupuesto total	80 561 144,34

Fuente: Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Asimismo, se consideró como plazo de ejecución de obras civiles y plazo de ejecución para el equipamiento médico, 450 y 240 días calendario, respectivamente.

4.3. Respecto a la ejecución de la obra a cargo del contratista anterior

Mediante el contrato n.º 63-2021-PRONIS² de 17 de junio de 2021, la entidad encargó al *“Consortio Salud Progreso”*³ la ejecución de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, por un monto contractual ascendente a **S/ 54 609 444,40** (cincuenta y cuatro millones seiscientos nueve mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 40/100 soles) y un plazo de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**.

² Derivado del procedimiento de Adjudicación Simplificada n.º 001-2021-PRONIS, convocado el 16 de marzo de 2021 por la entidad para la contratación de la ejecución de la obra *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*.

³ Conformado mediante contrato privado de consorcio S/N de 4 de junio de 2021, contando con la participación de las empresas: *“China Railway N° 10 Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú”* – RUC n.º 20601116082 y *“China Tiesiju Civil Engineering Group Co. Ltd Sucursal del Perú”* – RUC n.º 20601748283, y nombrando como representante legal común al señor Chen Junkun, identificado con Carné de Extranjería n.º 002041063.



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Como resultado de la indagación realizada a través de la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS, se verificó que la Unidad de Obras otorgó conformidad a once (11) valorizaciones de obra correspondientes a la ejecución del contrato n.º 63-2021-PRONIS. A continuación, se brinda un detalle general de la información relacionada con cada una de estas valorizaciones:

Cuadro n.º 2
Resumen de las valorizaciones aprobadas

Val. N°	Periodo	Monto valorizado (*)	Documento de Conformidad	Avance ejecutado acumulado (**)
01	Julio	S/ 396,994.13	477-2021-MINSA/PRONIS-UO	0.733%
02	Agosto	S/ 482,280.24	546-2021-MINSA/PRONIS-UO	1.609%
03	Setiembre	S/ 645,701.00	612-2021-MINSA/PRONIS-UO	2.846%
04	Octubre	S/ 700,794.55	663-2021-MINSA/PRONIS-UO	4.181%
05	Noviembre	S/ 461,876.56	720-2021-MINSA/PRONIS-UO	5.840%
06	Diciembre	S/ 16,063.20	08-2022-MINSA/PRONIS-UO	6.743%
07	Enero	S/ 381,380.30	36-2022-MINSA/PRONIS-UO	7.779%
08	Febrero	S/ 580,290.77	75-2022-MINSA/PRONIS-UO	9.419%
09	Marzo	S/ 251,765.98	127-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.018%
10	Abril	S/ 45,433.92	204-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.103%
11	Mayo	S/ 25,938.24	270-2022-MINSA/PRONIS-UO	10.149%

(*) **Nota 1:** Montos consignados a partir de las valorizaciones de obra aprobadas y registradas en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

(**) **Nota 2:** Porcentajes recabados a partir del informe especial n.º 03 de la supervisión, adjunto al documento “Co. 136-IDC-2022” de 31 de mayo de 2022 (expediente n.º OBR00719-2022).

Fuente: “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Seguidamente, mediante carta n.º 213-2022-MINSA/PRONIS-UAF⁴ de 3 de junio de 2022, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó al contratista la resolución del Contrato n.º 63-2021-PRONIS, registrando un avance real ejecutado acumulado de 10,149%, de acuerdo al cuadro de resumen del “Acta de constatación física”⁵ de 9 de junio de 2022, y que guardan concordancia con el avance señalado en el informe especial n.º 3 de la supervisión.

4.4. Sobre el procedimiento de contratación para la ejecución del saldo de obra

El 14 de setiembre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para la Licitación Pública n.º 008-2022-PRONIS, para contratar la ejecución del saldo de obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, siendo que el 10 de noviembre de 2022 se otorgó la buena pro al “Consorcio Salud Progreso”⁶.

Posteriormente, se suscribió el contrato n.º 109-2022-PRONIS de 15 de diciembre de 2022, a favor del “Consorcio Salud Progreso” para la ejecución del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 62 902 564,95** (sesenta y dos millones novecientos dos mil quinientos sesenta y cuatro con 95/100 soles) y un plazo de ejecución de **cuatrocientos cincuenta (450) días calendario**, esto de conformidad con lo consignado en el expediente técnico de saldo de obra aprobado.

⁴ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00719-2022, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁵ Acta adjunto al memorando n.º 1494-2022-MINSA/PRONIS-UO del 27 de junio de 2022 y registrado con el expediente n.º ADM16845-2022 en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁶ Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 7 de diciembre de 2022, contando con la participación de las empresas: “Riva Sociedad Anónima Inmobiliaria Industrial Comercial Financiera y Agropecuaria Sucursal del Perú” – RUC n.º 20537169207 y “Consultoría & Construcción Grupo Pérgola S.A.C” – RUC n.º 20602842330, y designando como representante legal común a la señora Celeste Isabel del Rosario Flores Carrillo, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 76775262.



4.5. Sobre el procedimiento de contratación para la supervisión del saldo de obra

El 25 de octubre de 2022, la entidad llevó a cabo la convocatoria para el Concurso Público n.º 007-2022-PRONIS, para contratar la supervisión del saldo de obra “*Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash*”, siendo el 22 de diciembre de 2022 que se otorgó la buena pro al “*Consortio Consultor Progreso*”⁷.

Seguidamente, se suscribió el contrato n.º 004-2023-PRONIS de 18 de enero de 2023, a favor del “*Consortio Consultor Progreso*” para la supervisión del saldo de la precitada obra, por un monto contractual ascendente a **S/ 4 050 995,88** (cuatro millones cincuenta mil novecientos noventa y cinco con 88/100 soles) y un plazo de prestación del servicio de **quinientos diez (510) días calendario**, abarcando cuatrocientos cincuenta (450) días calendario para la supervisión de la obra y sesenta (60) días calendario para la liquidación de la misma.

4.6. Respecto al plazo de ejecución contractual del saldo de obra

Sobre inicio de plazo contractual y las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad

El 30 de diciembre de 2022, la entidad procedió a realizar la entrega de terreno ante el contratista, con la finalidad de dar inicio a la ejecución del saldo de obra; sin embargo, el 19 de enero de 2023 se llevó a cabo la suscripción de un acta⁸ para diferir la fecha de inicio del plazo de ejecución del saldo de obra, con eficacia anticipada a la fecha de entrega de terreno y considerando el 20 de enero de 2023 como fecha de inicio de los trabajos proyectados, toda vez que la entidad no habría culminado con el proceso de contratación del servicio de supervisión.

Posteriormente, el 20 de enero de 2023 se suscribió el acta de suspensión de plazo de ejecución de obra S/N⁸, cuya vigencia abarcó un periodo comprendido del 20 al 24 de enero de 2023, estableciendo como fecha de reinicio de los trabajos, el 25 de enero de 2023. La citada suspensión fue acordada considerando la protección de la integridad y salud del personal en obra, esto en razón del Decreto Supremo n.º 009-2023-PCM de 14 de enero de 2023, por el cual se declaró en Estado de Emergencia los departamentos de “*Puno, Cusco, Lima en la Provincia Constitucional del Callao, en la provincia de Andahuaylas del departamento de Apurímac, en las provincias de Tambopata y Tahuamanu del departamento de Madre de Dios, y en el distrito de Torata provincia de Mariscal Nieto del departamento de Moquegua así como en algunas carreteras de la Red Vial Nacional*”, debido a conflictos sociales suscitados a nivel nacional.

Seguidamente, con fecha del 25 de enero de 2023 a las 13:00 horas, se procedió con la suscripción del acta de inicio de obra S/N⁸, suscrito entre representantes de la entidad, del contratista y la supervisión de la obra, a fin de reestablecer los trabajos programados en la ejecución de la obra.

Luego, con fecha del 26 de enero de 2023, se llevó a cabo la suscripción del acta de suspensión de plazo de ejecución S/N⁸, con vigencia desde 26 al 31 de enero de 2023, estipulando como causal los conflictos sociales acontecidos en distintas regiones del país, tal como se evidenció en la precitada acta de 20 de enero de 2023.

Por lo expuesto, mediante la carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO⁹ de 17 de marzo de 2023, el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que, en razón de las



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

⁷ Conformado mediante contrato de consorcio S/N de 4 de enero de 2023, contando con la participación de las empresas: “*Mendoza & Tapia S.A.C.*” – RUC n.º 20510849770 y “*Motilima Consultores S.A.*” – RUC n.º 20108576431, y designando como representante legal común al señor Marco Antonio Huado Avalos, identificado con Documento Nacional de Identidad n.º 41935479.

⁸ Acta adjunta a la carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y contenido en el expediente n.º OBR00223-2023 de la “*Suite Integral de Aplicaciones*” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

⁹ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00223-2023, contenido en la “*Suite Integral de Aplicaciones*” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

suspensiones de plazo acordadas, el inicio de efectivo de los trabajos contemplados en la obra, se deben efectuar a partir del 1 de febrero de 2023, conformidad con el artículo 178 del RLCE¹⁰.

Posteriormente, con la suscripción de una nueva acta de suspensión de plazo S/N¹¹ con fecha de 13 de abril de 2023, los representantes de la entidad, contratista y supervisión, acordaron suspender el plazo de ejecución del saldo de obra y paralizar las actividades dentro del alcance del contrato, estableciendo como causal "(...) *la necesidad de realizar revisiones y verificaciones necesarias, a fin de corroborar lo informado por el contratista y de ser el caso, establecer las alternativas de solución (...)*". En ese sentido, establecieron que la vigencia de dicha suspensión regiría a partir de la suscripción del acta hasta que se cuente con la evaluación y alternativa de solución, de corresponder.

Es así que, a través de la carta n.º 55-2024-MINSA/PRONIS-UO¹² de 30 de enero de 2024, la Unidad de Obras del PRONIS comunicó ante el contratista que el reinicio del plazo contractual tendría lugar el **1 de febrero de 2024**.

En resumen, las suspensiones de plazo reconocidas por la entidad a la fecha, fueron las siguientes:

Cuadro n.º 3
Resumen de las suspensiones de plazo identificadas

Descripción	Fecha de suscripción de acta	Vigencia		Días calendario (**)
		Inicio	Fin	
Inicio de plazo contractual diferido (*)	19/01/2023	30/12/2022	19/01/2023	21
Suspensión de plazo n.º 1	20/01/2023	20/01/2023	24/01/2023	5
Suspensión de plazo n.º 2	26/01/2023	26/01/2023	31/01/2023	6
Suspensión de plazo n.º 3	13/04/2023	13/04/2023	31/01/2024	294
Total días de suspensión				326

(*) **Nota 1:** No fue planteado como una suspensión del plazo, pero tiene los mismos efectos.

(**) **Nota 2:** Número de días calendario determinados a partir de las fechas validadas por la entidad.

Fuente: Carta n.º 168-2023-MINSA/PRONIS-UO de 17 de marzo de 2023 y cuaderno de obra digital de la obra.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Sobre las solicitudes de ampliaciones de plazo tramitadas por el contratista

De la indagación documental efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de **ocho (8) solicitudes ampliaciones de plazo**, conforme se describe a continuación:

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 1**

Mediante la carta n.º 013-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹³ de 6 de febrero de 2024, el representante común de "Consortio Salud Progreso" remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.º 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 2 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.º 1** por un total de **veintidós (22) días calendario**, invocando como causal la demora en la solución técnica a la deficiencia de la resistencia del concreto en la losa de cimentación y muro

¹⁰ Reglamento de la Ley n.º 30225 – "Ley de Contrataciones del Estado", aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y cuya última modificatoria fuese con Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

¹¹ Documento recabado a partir del asiento n.º 71 del cuaderno de obra digital contenido en la "Plataforma digital única del Estado Peruano" (<https://apps.osce.gob.pe/cuaderno-obra/home/login>).

¹² Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00152-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).

¹³ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR00237-2024, contenido en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

reforzado, siendo una situación que afectaría la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra, según lo descrito por el contratista.

Al respecto, mediante la carta n.° 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁴ de 29 de febrero de 2024, el jefe(e) de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que la solicitud de ampliación de plazo n.° 1 presentada ante el supervisor **fue denegada**, señalando que el sustento de la afectación al plazo de obra y de la modificación de la ruta crítica del programa de ejecución, denotarían que la causa es imputable al contratista, según lo manifestado por el funcionario.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.° 2**

A través de la carta n.° 018-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁵ de 9 de febrero de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el coordinador general del PRONIS, la carta n.° 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de febrero de 2024, con la cual se solicitó ante el jefe de supervisor el reconocimiento de la **ampliación de plazo n.° 2** por un total de **sesenta (60) días calendario**, invocando como causal la necesidad de ejecutar la prestación de adicional de obra n.° 1. La solicitud de ampliación de plazo fue reiterada por el contratista mediante carta n.° 21-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁶ de 12 de febrero de 2024.

Seguidamente, mediante carta n.° 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF¹⁷ de 8 de marzo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.° 2 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.° 3**

A través de la carta n.° 054-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO¹⁸ de 24 de abril de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.° 3** por un plazo de **once (11) días calendario** e invocando como causal los “*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.

Posteriormente, con la carta n.° 066-2024-RL-CCP/PRONIS¹⁹ de 2 de mayo de 2024, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS, la carta n.° 042-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 1 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró procedente la ampliación de plazo n.° 3 solicitada por el contratista.

Al respecto, mediante carta n.° 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF²⁰ de 23 de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista, que



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

- ¹⁴ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00270-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁵ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00271-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁶ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00277-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁷ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR00315-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ¹⁸ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>). Cabe precisar que este documento fue emitido de forma duplicada en cuanto a su número correlativo y la fecha de emisión, por lo que no debe ser confundido con el documento correspondiente a una solicitud de cambio de profesional, contenido en el expediente n.° OBR00945-2024.
- ¹⁹ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).
- ²⁰ Documento recabado a partir del expediente n.° OBR01068-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/Intranet/Ingreso/Login>).

la solicitud de ampliación de plazo n.º 3 presentada ante el supervisor fue **denegada**, señalando que los hechos y argumentos no han demostrado la afectación a la ruta crítica, además de que tampoco se identifica el inicio y el fin de las circunstancias que determinen la ampliación de plazo.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 4**

Mediante carta n.º 055-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO²¹ de 26 de abril de 2024, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 4** por un plazo de **ochenta y cinco (85) días calendario**, invocando como causal “(...) *cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra*”.

Al respecto, mediante la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS²² de 6 de mayo de 2024, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 051-2024-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 4 de mayo de 2024, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 4 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF²³ de mayo de 2024, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 4 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 5**

Mediante carta n.º 025-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 12 de marzo de 2025, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 5** por un plazo de **trece (13) días calendario**, invocando como causal “*atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista*”.

Al respecto, mediante la carta n.º 046-2025-RL-CCP/PRONIS de 19 de marzo de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” trasladó ante la entidad, la carta n.º 046-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 18 de marzo de 2025, donde el jefe de la supervisión declaró **improcedente** la ampliación de plazo n.º 5 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 287-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁴ de 4 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista **la improcedencia** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 5 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 6**

Mediante carta n.º 031-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 31 de marzo de 2025, el representante común de “*Consortio Salud Progreso*” remitió ante el jefe de la supervisión,

²¹ De acuerdo a lo consignado en la carta n.º 073-2024-RL-CCP/PRONIS de 6 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01135-2024).

²² Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).

²³ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).

²⁴ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01463-2025, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).

la solicitud de **ampliación de plazo n.º 6** por un plazo de **cuarenta y cuatro (44) días calendario**, invocando como causal *“atrasos y/o paralizaciones no atribuibles al contratista”*.

Al respecto, mediante la carta n.º 067-2025-RL-CCP/PRONIS de 7 de abril de 2025, el representante legal del *“Consortio Consultor Progreso”* trasladó ante la entidad, la carta n.º 067-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS de 5 de abril de 2025, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 6 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 357-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁵ de 24 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 6 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 7**

Mediante carta n.º 047-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de mayo de 2025, el representante común de *“Consortio Salud Progreso”* remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 7** por un plazo de **treinta y un (31) días calendario**, invocando como causal *“(…) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”*.

Al respecto, mediante carta n.º 097-2025-RL-CCP/PRONIS de 15 de mayo de 2025, el representante legal del *“Consortio Consultor Progreso”* trasladó ante la entidad, la carta n.º 097-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 4 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante la carta n.º 461-2025-MINSA/PRONIS/UAF²⁶ de 27 mayo de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista la **procedencia y aprobación** de la solicitud de ampliación de plazo n.º 7 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

- **Solicitud de ampliación de plazo n.º 8**

Mediante carta n.º 050-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO, el representante común de *“Consortio Salud Progreso”* remitió ante el jefe de la supervisión, la solicitud de **ampliación de plazo n.º 8** por un plazo de **veinticuatro (24) días calendario**, invocando como causal *“(…) cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra”*.

Al respecto, mediante la carta n.º 115-2025-RL-CCP/PRONIS de 9 de junio de 2025, el representante legal del *“Consortio Consultor Progreso”* trasladó ante la entidad, la carta n.º 115-2025-SUPERVISIÓN/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS, donde el jefe de la supervisión declaró **procedente** la ampliación de plazo n.º 8 solicitada por el contratista.

Seguidamente, mediante carta n.º 548-2024-MINSA/PRONIS/UAF²⁷ de 25 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS comunicó ante el contratista



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

²⁵ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01841-2025, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).

²⁶ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR02657-2025, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).

²⁷ Documento recabado a partir del expediente n.º OBR01135-2024, contenido en la “Suite Integral de Aplicaciones” – SIA del PRONIS (<https://intranet.pronis.gob.pe/intranet/Ingreso/Login>).

la procedencia y aprobación de la solicitud de ampliación de plazo n.º 8 presentada ante el supervisor, señalando que los hechos y argumentos expuestos en dicha solicitud han demostrado una afectación en la ruta crítica de la obra.

Ante lo descrito, la comisión de control evidenció que las ampliaciones de plazo que fueron tramitadas ante la entidad, cuentan con el siguiente estado:

Cuadro n.º 4
Resumen del estado de trámite de las ampliaciones de plazo

Descripción	Documento de solicitud	Documento que resuelve la aprobación	Días solicitados	Estado
Ampliación de plazo n.º 1	Carta n.º 11-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (02/02/2024)	Carta n.º 96-2024-MINSA/PRONIS/UAF (29/02/2024)	22 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 2	Carta n.º 17-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 107-2024-MINSA/PRONIS/UAF (08/03/2024)	60 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 3	Carta n.º 54-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 192-2024-MINSA/PRONIS/UAF (23/05/2024)	11 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 4	Carta n.º 55-2024-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/02/2024)	Carta n.º 196-2024-MINSA/PRONIS/UAF	85 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 5	Carta n.º 025-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (12/03/2025)	Carta n.º 287-2025-MINSA/PRONIS/UAF	13 d.c.	Denegado
Ampliación de plazo n.º 6	Carta n.º 031-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (31/03/2025)	Carta n.º 357-2025-MINSA/PRONIS/UAF	44 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 7	Carta n.º 047-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO (08/05/2025)	Carta n.º 461-2025-MINSA/PRONIS/UAF	31 d.c.	Aprobado
Ampliación de plazo n.º 8	Carta n.º 050-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO	Carta n.º 548-2024-MINSA/PRONIS/UAF	24 d.c.	Aprobado

Fuente: Expedientes n.º OBR00237-2024, OBR00270-2024, OBR00271-2024, OBR00277-2024, OBR01068-2024, OBR01135-2024, OBR01463-2025, OBR01841-2025, n.º OBR02657-2025, contenidos en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

4.7. Sobre las prestaciones adicionales de obra

A partir de una indagación efectuada por la comisión de control en la "Suite Integral de Aplicaciones" – SIA del PRONIS, se identificó que el contratista habría tramitado un total de seis (6) prestaciones adicionales de obra, tal como se detalla a continuación:



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Cuadro n.º 5
Prestaciones adicionales de obra aprobadas por la entidad

Descripción	Documento de aprobación	Fecha	Monto aprobado (con IGV)	Incidencia (%) (*)
Adicional de obra n.º 1	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 08-2024-PRONIS	26/01/2024	S/ 1 170 335,21	1,86
Adicional de obra n.º 2	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 45-2024-PRONIS	11/04/2024	S/ 1 100 646,48	1,75
Adicional de obra n.º 3	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas n.º 32-2025-PRONIS	17/03/2025	S/ 45 459,77	0,01
Adicional de obra n.º 4	En Evaluación			
Adicional de obra n.º 5	En Evaluación			
Adicional de obra n.º 6	En Evaluación			

(*) Nota: Incidencia presupuestal calculada respecto al monto contractual (S/ 62 902 564,95 – incluido IGV).

Fuente: Documentos de aprobación contenidos en los expedientes n.ºs OBR00078-2024 y OBR00656-2024 del SIA PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

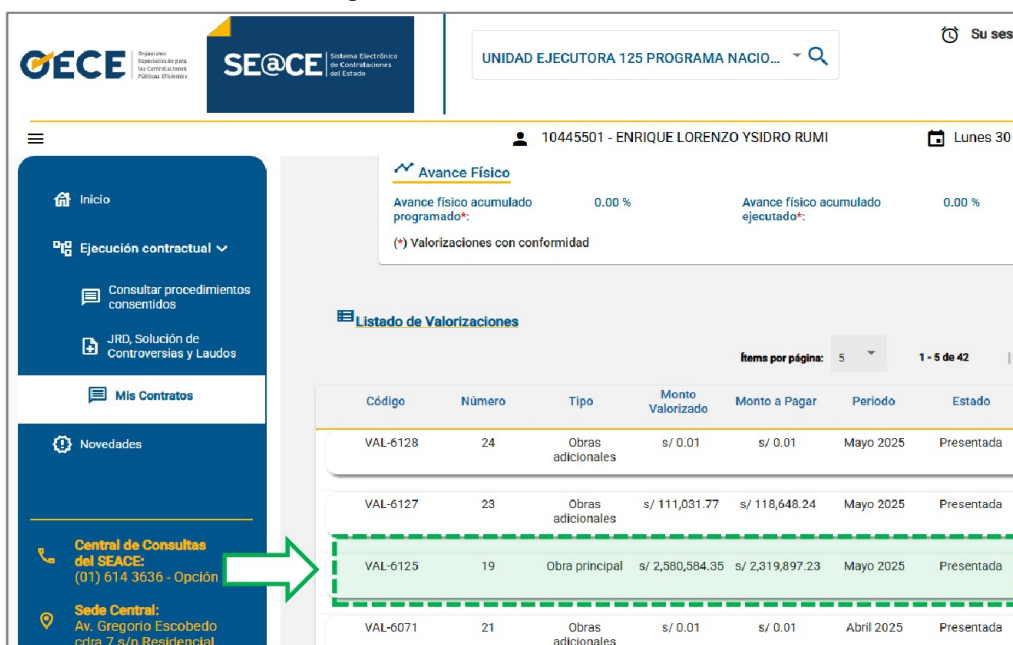


Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00

4.8. Respecto al estado actual de la obra y las valorizaciones presentadas por el contratista

A partir de la documentación recabada a través del módulo de ejecución contractual del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, se pudo evidenciar que a la fecha el supervisor registró diecinueve (19) valorizaciones de obra, siendo el último registro el correspondiente al mes de mayo de 2025, tal como se aprecia a continuación:

Imagen n.º 2
Registro de valorizaciones de obra



Código	Número	Tipo	Monto Valorizado	Monto a Pagar	Período	Estado
VAL-6128	24	Obras adicionales	s/ 0.01	s/ 0.01	Mayo 2025	Presentada
VAL-6127	23	Obras adicionales	s/ 111,031.77	s/ 118,648.24	Mayo 2025	Presentada
VAL-6125	19	Obra principal	s/ 2,580,584.35	s/ 2,319,897.23	Mayo 2025	Presentada
VAL-6071	21	Obras adicionales	s/ 0.01	s/ 0.01	Abril 2025	Presentada

Fuente: Módulo de ejecución contractual del SEACE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/privado/#/login>).



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

En la última valorización tramitada (mayo 2025), se evidenció un monto valorizado acumulado de **S/ 21 206 776,37** (veintiún millones doscientos seis mil setecientos setenta y seis con 37/100 soles), que representa un **avance ejecutado acumulado del 39,81%** respecto al **avance programado acumulado de 56,32%**, evidenciando un **atraso acumulado total de 16,51%**, conforme al detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.º 6
Avance físico de la obra (Programado vs Real)

OBRA	AVANCE PROGRAMADO		AVANCE REAL		ESTADO DE LA OBRA
	ACTUAL %	ACUMULADO %	ACTUAL %	ACUMULADO %	
SALDO DE OBRA REFORMULADO DE LA OBRA PRINCIPAL DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI 2285573	13,48%	56,32%	4,11%	39,81%	La obra se encuentra ATRASADA

Fuente: Informe de valorización n.º 19 del contrato principal, presentado por el representante legal del "Consortio Consultor Progreso" mediante la carta n.º 110-2025-RL-OB-CCP/PRONIS de 5 de junio de 2025.

Por otra parte, el adicional de obra n.º 1 presenta **seis (6) valorizaciones**, siendo que las mismas cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado a continuación:

Cuadro n.º 7
Valorizaciones – Adicional de obra n.º 1

Val. N.º	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Febrero	S/. 199 217,11	127-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/03/2024	16,97%
2		Marzo	S/. 612 342,85	215-2024-MINSA/PRONIS-UO	15/04/2024	68,42%
3		Abril	S/. 147 256,68	331-2024-MINSA/PRONIS-UO	10/05/2024	80,89%
4		Mayo	S/. 216 680,57	486-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/06/2024	99,22%
5		Junio	S/. 0,00	581-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	99,22%
6		Julio	S/. 9 119,05	737-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/08/2024	100,00%

(*) Nota: A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 068-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 18 de marzo de 2024 (expediente n.º OBR00433-2024), Informe n.º 093-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 15 de abril de 2024 (expediente n.º OBR00735-2024), Informe n.º 120-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01140-2024), Informe n.º 153-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01490-2024), Informe n.º 172-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01756-2024), Carta n.º 125-2024-RLCCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02203-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Asimismo, el adicional de obra n.º 2 presenta **cuatro (4) valorizaciones**, siendo que las valorizaciones n.ºs 1, 2 y 3 cuentan con documentos que sustentan la conformidad otorgada por la supervisión y por el área usuaria de la entidad (Unidad de Obras del PRONIS), conforme al detalle mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 8
Valorizaciones con conformidad – Adicional de obra n.º 2

Val. N°	Periodo		Monto valorizado	Documento de conformidad	Fecha de la conformidad	Avance ejecutado acumulado
	Año	Mes				
1	2024	Abril	S/. 95 105,96	333-2024-MINSA/PRONIS-UO	13/05/2024	8,08%
2		Mayo	S/. 544 470,41	490-2024-MINSA/PRONIS-UO	20/06/2024	54,36%
3		Junio	S/. 216 661,75	582-2024-MINSA/PRONIS-UO	9/07/2024	72,77%
4		Julio	S/. 201 848,64	738-2024-MINSA/PRONIS-UO	19/08/2024	89,91%
5		Agosto	S/. 0,00	872-2024-MINSA/PRONIS-UO	16/09/2024	89,91%
(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)	(...)
13	2025	Abril	S/. 0,00	685-2025-MINSA/PRONIS-UO	12/05/2025	89,91%
14		Mayo	S/. 118 648,24	(*)	(*)	(*)

(*) **Nota:** A la fecha, las valorizaciones fueron presentadas, pero aún no se evidencia documento de conformidad por parte de la Unidad de Obras del PRONIS.

Fuente: Informe n.º 121-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 10 de mayo de 2024 (expediente n.º OBR01133-2024), Informe n.º 154-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 19 de junio de 2024 (expediente n.º OBR01487-2024), Informe n.º 173-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 08 de julio de 2024 (expediente n.º OBR01755-2024), Carta n.º 126-2024-RL-CCP/PRONIS de 5 de agosto de 2024 (expediente n.º OBR02202-2024).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

4.9. Unidades Orgánicas de la Entidad a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control

La Unidad de Obras y la Sub Unidad de Ejecución de Obras del PRONIS, son las áreas responsables y encargadas a cargo de las actividades que forman parte del Hito de Control.

Al respecto, la Unidad de Obras, es la unidad de línea encargada de planificar, organizar, dirigir, coordinar, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión pública e inversión en salud en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la normatividad del MINSA, y tiene por funciones:

- Planificar, organizar, dirigir, monitorear y supervisar los procesos de ejecución de obras de proyectos de inversión e inversiones en salud, de los niveles nacional, regional o local en el marco de convenios o acuerdos específicos que se suscriban para tal efecto, de corresponder.
- Registrar en el Banco de Inversiones la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado, mediante los formatos que correspondan.
- Otorgar la conformidad a los servicios de contratación de ejecución de obras y supervisión de obras efectuadas en el marco de proyectos de inversión en salud.
- Apoyar a los Comités de Selección en la absolución de consultas y observaciones de carácter técnico, derivadas de los estudios de mercado y ejecución de los procesos de selección para la contratación de servicios de ejecución de obras, cuando le sea solicitado.

- e) Dirigir la prestación de asistencia técnica en la fase de ejecución de proyectos de inversión en salud, a los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Coordinación General.
 - f) Conducir y contralar las acciones de inspección del avance físico de obra y la instalación de equipamiento, así como la ejecución de la supervisión de obras, reportando a la Coordinación General.
 - g) Monitorear el mantenimiento actualizado de la información de la ejecución de las inversiones públicas enmarcadas en las normas vigentes, en el Banco de Inversiones.
 - h) Dirigir y controlar el registro de las modificaciones que se presten durante la ejecución física de las inversiones públicas que se enmarquen en la normatividad de Contrataciones del Estado, antes de iniciar su ejecución.
- (...)
- n) Supervisar el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales de su competencia.
 - o) Monitorear y controlar los procesos y/o procedimientos correspondientes a su Unidad; así como proponer e implementar acciones de mejora continua.
 - p) Otras que le correspondan conforme a ley, y demás funciones que en el marco de su competencia le sean asignadas o delegadas por la Coordinación General.

Así también, la Sub Unidad de Ejecución de Obras, tiene por funciones:

- a) Evaluar, para su aprobación u observación por la UO, los informes de control de calidad y las valorizaciones presentadas por los contratistas y los supervisores de obra.
 - b) Elaborar informes de valorizaciones periódicas, avance de obras, informes deductivos y adicionales de obras, ampliaciones de plazo, y actas de recepción de obras, previa sustentación y en coordinación con las Sub Unidades correspondientes.
 - c) Realizar visitas de inspección a las obras para detectar posibles desviaciones durante el proceso de ejecución y adoptar las correcciones necesarias de manera oportuna.
 - d) Elaborar informes para el trámite de los adelantos directos y específico de materiales solicitados por los contratistas.
 - e) Emitir opinión técnica sobre consultas respecto de las prestaciones adicionales, deductivos, ampliaciones de plazo de obras y supervisión.
 - f) Verificar y controlar la compatibilidad entre el expediente técnico y las obras ejecutadas, como requisito para la recepción de la obra de parte de los contratistas.
 - g) Dar asistencia técnica en lo que corresponde a ejecución de inversiones, a los Gobiernos Regionales; Gobiernos Locales y otras entidades que disponga la Unidad de Obras.
- (...)
- h) Velar por el registro oportuno y consistente de datos e información en los aplicativos informáticos institucionales y nacionales de su competencia.
 - i) Proponer y/o participar en el diseño e implementación de estrategias de mejora continua y modernización de la gestión, en los aspectos de su competencia.
 - j) Las demás funciones que en el marco de su competencia le sean delegadas por la Jefatura de la UO.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

V. SITUACIONES ADVERSAS

De la revisión efectuada al Hito de Control n.º 9: "Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025", se identificaron tres (3) **situaciones adversas** que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos en la ejecución del saldo de la obra "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", y según se expone a continuación:

1. **EXISTEN CONSULTAS TÉCNICAS NOTIFICADAS A LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRAN DESATENDIDAS O QUE FUERON ATENDIDAS SUPERANDO EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES VIGENTE, OCASIONANDO DIVERSOS BENEFICIOS AL CONTRATISTA, COMO EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, EN RAZÓN DE LAS AMPLIACIONES PLAZO DECLARADAS PROCEDENTES Y DEBIDO A UNA AFECTACIÓN EN LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO; SIENDO UNA SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A UN DESBALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO, ASÍ COMO AL RETRASO EN LA RECEPCIÓN DEL SALDO DE OBRA.**

A partir de la información recabada durante la inspección física realizada a la ejecución de saldo de obra, la comisión de control pudo recabar la relación de una serie de consultas que fueron notificadas al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, pero que actualmente se encontrarían desatendidas o que fueron atendidas luego del plazo máximo previsto por la normativa de contrataciones vigente; siendo un hecho que ocasionó la procedencia de ampliaciones de plazo solicitadas por el "Consortio Salud Progreso" (en adelante, "el contratista") y el reconocimiento de mayores gastos generales por parte del "Consortio Consultor Progreso" (en adelante, "la supervisión"); lo que finalmente conllevaría a generar un desbalance financiero del proyecto de inversión y al retraso en la recepción de los trabajos comprendidos en la ejecución del saldo de obra. La situación descrita se detalla a continuación:

- a) **Respecto a las consultas que fueron notificadas a la entidad, los plazos de absolución y estado actual de las mismas.**

Como resultado de la inspección física realizada por la comisión de control en la zona de ejecución del proyecto, se suscribió el acta n.º 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025 (**Ver apéndice n.º 2**), en cuyo numeral 2 se recogieron los manifiestos y documentación proporcionadas por el residente de obra y el jefe de la supervisión, en torno al estado de las consultas técnicas que fueron remitidas al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y que a la fecha se encontrarían desatendidas, conforme al siguiente detalle:

Cuadro n.º 9

Consultas técnicas desatendidas por la entidad (según residente y supervisor de obra)

Nº de Consulta	Descripción	Comunicación de residente de obra a jefe de supervisión		Comunicación de supervisión hacia la entidad		Expediente SIA – PRONIS generado
		Documento	Fecha	Documento	Fecha	
56	Observaciones referentes a características de alimentador de presurización de escaleras.	Carta n.º 152-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	07/06/2025	Carta n.º 103-2024-RL-CCP/PRONIS	11/06/2024	OBR01526-2024
141	Definir altura y necesidad de refuerzo en la estructura metálica de tabiquería seca.	Carta n.º 035-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	22/01/2025	Carta n.º 085-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	30/04/2025	OBR02329-2025



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

N° de Consulta	Descripción	Comunicación de residente de obra a jefe de supervisión		Comunicación de supervisión hacia la entidad		Expediente SIA – PRONIS generado
		Documento	Fecha	Documento	Fecha	
164	Consulta falta de detalle estructural del pavimento rígido del patio.	Carta n.° 129-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	12/02/2025	Carta n.° 048-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	17/03/2025	OBR01429-2025
166	Definir detalles de accesorios y anclajes y especificaciones técnicas complementarias de puertas cortafuego.	Carta n.° 143-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO (a)	13/02/2025	---	---	OBR00902-2025
181 (*)	Definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima.	Carta n.° 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	07/03/2025	Carta n.° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS (b)	11/03/2025	OBR01325-2025
				Carta n.° 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS (c)	18/06/2025	OBR03326-2025
191	Incompatibilidad de instalación de luminarias en azotea.	Carta n.° 250-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	15/03/2025	Carta n.° 050-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	19/03/2025	OBR01485-2025
218	Reemplazo de bruña con perfil de aluminio; reemplazo perfil de PVC con rodón de aluminio.	---	---	Carta n.° 101-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS (d)	20/05/2025	OBR02746-2025
227	Ubicación de sensores de aniego en servicios higiénicos públicos.	Carta n.° 409-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	26/04/2025	Carta n.° 084-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	30/04/2025	OBR02323-2025
229	Solicitud de nueva evaluación por incompatibilidad de diámetros de succión e impulsión de bombas; especificaciones de los calentadores respecto al equipo de bombeo; y aclaración del caudal para ablandamiento de agua y material de tanques filtro multimedia y ablandadores.	Carta n.° 423-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO (e)	01/05/2025	Carta n.° 092-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	05/05/2025	OBR02394-2025
230	Back up planta de oxígeno	Carta n.° 431-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	07/05/2025	Carta n.° 095-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	13/05/2025	OBR02600-2025
234	Incompatibilidad de medidas de muebles en ambientes de sala de espera.	Carta n.° 454-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	12/05/2025 (f)	Carta n.° 100-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	17/05/2025	OBR02699-2025
240 (*)	Sistema de mantenimiento y ahorro energético (BMS) – monitoreo de corriente eléctrica y temperatura (partida 07.22.08)	Carta n.° 493-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	23/05/2025	Carta n.° 102-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	02/06/2025	OBR02959-2025



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

N° de Consulta	Descripción	Comunicación de residente de obra a jefe de supervisión		Comunicación de supervisión hacia la entidad		Expediente SIA – PRONIS generado
		Documento	Fecha	Documento	Fecha	
241	Certificación de inyector centrifugo presurización de escalera.	Carta n.° 494-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	24/05/2025	Carta n.° 103-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	27/05/2025	OBR02852-2025
242	Incompatibilidad existente en dimensiones de cocina y muebles.	Carta n.° 502-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	28/05/2025	Carta n.° 106-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	02/06/2025	OBR02962-2025
243	Solicita cambio de la especificación técnica de puertas de madera.	Carta n.° 507-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO (g)	29/05/2025	Carta n.° 107-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	02/06/2025	OBR02963-2025
249	Definir la materialidad y/o detalles constructivos de estrado en la sala de usos múltiples.	Carta n.° 537-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO	06/06/2025	Carta n.° 117-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	13/06/2025	OBR03231-2025
250	Definir colores de pintura exteriores de fachadas de los bloques a, b, d, f, g, i y cerco perimétrico.	Carta n.° 555-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO (h)	13/06/2025	Carta n.° 120-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	17/06/2025	OBR03304-2025

Notas importantes:

- (a) El documento fue remitido directamente por el representante común del “Consortio Salud Progreso” hacia la entidad, esto a través de la carta n.° 014-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 19 de febrero de 2025.
- (b) Mediante la carta n.° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025, el representante legal del “Consortio Consultor Progreso” trasladó a la entidad la consulta n.° 181 formulada por el contratista.
- (c) A través de la carta n.° 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de junio de 2025, el representante legal del “Consortio Consultor Progreso” reiteró la consulta n.° 181 remitida a través de la carta n.° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025.
- (d) La consulta n.° 218 fue remitido por el representante legal del “Consortio Consultor Progreso”; sin embargo, esta acción no parte de una consulta remitida por el contratista; sino que este último, a través de la carta n.° 451-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO, solicitó ratificar el adicional de obra y deductivo vinculados a la propuesta de cambio de bruña por perfil de aluminio.
- (e) Documento recabado de los adjuntos a la carta n.° 092-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS, emitida por la supervisión de la obra.
- (f) En el acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO se consignó que la carta n.° 454-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO cuenta con fecha de emisión de 14 de mayo de 2025; sin embargo, de la documentación proporcionada por la supervisión, se identificó que la fecha de emisión y recepción del documento es el 12 de mayo de 2025.
- (g) Documento recabado de los adjuntos a la carta n.° 107-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS, emitida por la supervisión de la obra.
- (h) De acuerdo a la información proporcionada por el residente y registrada en el acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO, se consignó el correlativo “Carta n.° 550-2025”, sin embargo, de la documentación proporcionada por la supervisión, se evidenció que el documento emitido por el contratista, cuenta con el correlativo “Carta n.° 555-2025”.

(*) **Nota:** Conforme al manifiesto brindado por el residente de obra y registrado en el numeral 2 del acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025, si las consultas n.° 181 y 240 no son absueltas de forma oportuna por la entidad, se produciría una afectación a las partidas comprendidas en la ruta crítica del proyecto.

Fuente: Acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, es pertinente traer a colación lo estipulado en el artículo 193 del Reglamento²⁸ de la Ley n.° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, donde se precisa lo siguiente:

“Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

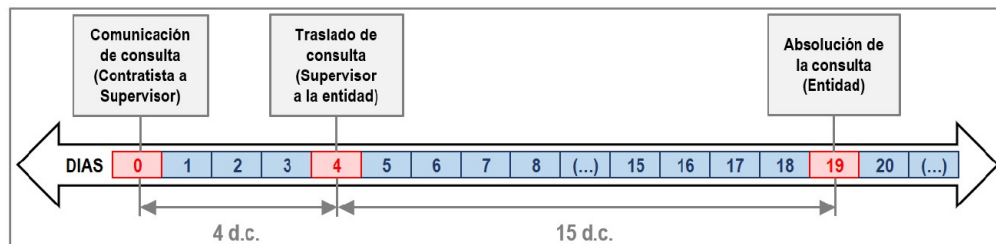
(...)

²⁸ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado por el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.° 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.° 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor. (...)” (el resaltado y subrayado fue añadido)

Ante lo citado, el procedimiento de absolución de las consultas puede ser representado a través de la siguiente gráfica:

Gráfico n.º 1
Procedimiento de absolución de consultas en obra



Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por consiguiente, se aprecia que la entidad cuenta con un plazo máximo de **quince (15) días calendario**²⁹ para absolver cada una de las consultas que sean trasladadas por la supervisión de la obra; sin embargo, de la revisión realizada³⁰ en la “*Suite Integral de Aplicaciones*” – SIA del PRONIS, la comisión de control pudo evidenciar los plazos insumidos por la entidad para la atención de cada una de las consultas mostradas en el cuadro n.º 9 e identificando los siguientes estados:

Cuadro n.º 10
Estado actual de las consultas notificadas a la entidad

Nº de Consulta	Descripción	Fecha de traslado de la consulta hacia la entidad	Estado	Documento de respuesta emitido por la entidad	Fecha de recepción y/o emisión del documento	Tiempo transcurrido desde recepción de consulta (*)
56	Observaciones referentes a características de alimentador de presurización de escaleras.	11/06/2024	Pendiente	---	---	381 d.c.
141	Definir altura y necesidad de refuerzo en la estructura metálica de tabiquería seca.	30/04/2025	Atendido	Carta n.º 1334-2025-MINSA/PRONIS-UO	28/05/2025	28 d.c.
164	Consulta falta de detalle estructural del pavimento rígido del patio.	17/03/2025	Atendido	Carta n.º 1575-2025-MINSA/PRONIS-UO	19/06/2025	94 d.c.
166	Definir detalles de accesorios y anclajes y especificaciones técnicas complementarias de puertas cortafuego.	19/02/2025	Atendido	Carta n.º 1570-2025-MINSA/PRONIS-UO	19/06/2025	120 d.c.

²⁹ Conforme a lo señalado en el artículo 143 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que “*durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario (...)*”.

³⁰ Es pertinente señalar que la comisión de control llevó a cabo la revisión de la “*Suite Integral de Aplicaciones*” del PRONIS, buscando evidenciar únicamente si la entidad cumplió con los plazos previstos por la normativa de contrataciones, para la absolución de las consultas formuladas por el contratista y/o la supervisión; motivo por el cual se encuentra pendiente llevar a cabo el requerimiento de la documentación necesaria para valorar la calidad de las respuestas emitidas por la entidad.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

N° de Consulta	Descripción	Fecha de traslado de la consulta hacia la entidad	Estado	Documento de respuesta emitido por la entidad	Fecha de recepción y/o emisión del documento	Tiempo transcurrido desde recepción de consulta (*)
181 (**)	Definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima.	11/03/2025	Pendiente	---	---	108 d.c.
191	Incompatibilidad de instalación de luminarias en azotea.	19/03/2025	Pendiente	---	---	100 d.c.
218	Reemplazo de bruña con perfil de aluminio; reemplazo perfil de PVC con rodón de aluminio.	20/05/2025	Pendiente	---	---	38 d.c.
227	Ubicación de sensores de aniego en servicios higiénicos públicos.	30/04/2025	Atendido	Carta n.° 1551-2025-MINSA/PRONIS-UO	18/06/2025	49 d.c.
229	Solicitud de nueva evaluación por incompatibilidad de diámetros de succión e impulsión de bombas; especificaciones de los calentadores respecto al equipo de bombeo; y aclaración del caudal para ablandamiento de agua y material de tanques filtro multimedia y ablandadores.	05/05/2025	Atendido	Carta n.° 1511-2025-MINSA/PRONIS-UO	13/06/2025	39 d.c.
230	Back up planta de oxígeno	13/05/2025	Pendiente	---	---	45 d.c.
234	Incompatibilidad de medidas de muebles en ambientes de sala de espera.	17/05/2025	Atendido	Carta n.° 1616-2025-MINSA/PRONIS-UO	24/06/2025	38 d.c.
240 (*)	Sistema de mantenimiento y ahorro energético (BMS) – monitoreo de corriente eléctrica y temperatura (partida 07.22.08)	27/05/2025	Pendiente	---	---	31 d.c.
241	Certificación de inyector centrifugo presurización de escalera.	27/05/2025	Pendiente	---	---	31 d.c.
242	Incompatibilidad existente en dimensiones de cocina y muebles.	02/06/2025	Atendido	Carta n.° 1638-2025-MINSA/PRONIS-UO	25/06/2025	23 d.c.
243	Solicita cambio de la especificación técnica de puertas de madera.	02/06/2025	Atendido	Carta n.° 1568-2025-MINSA/PRONIS-UO	19/06/2025	17 d.c.
249	Definir la materialidad y/o detalles constructivos de estrado en la sala de usos múltiples.	13/06/2025	Pendiente	---	---	14 d.c.



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

N° de Consulta	Descripción	Fecha de traslado de la consulta hacia la entidad	Estado	Documento de respuesta emitido por la entidad	Fecha de recepción y/o emisión del documento	Tiempo transcurrido desde recepción de consulta (*)
250	Definir colores de pintura exteriores de fachadas de los bloques a, b, d, f, g, i y cerco perimétrico.	17/06/2025	Atendido	Carta n.° 1611-2025-MINSA/PRONIS-UO	23/06/2025	6 d.c.
N° de consultas atendidas				(dentro del plazo – RLCE)		1
				(fuera del plazo – RLCE)		8
N° de consultas pendientes de atención				(dentro del plazo – RLCE)		1
				(fuera del plazo – RLCE)		7

(*) **Nota 1:** Respecto a las consultas que cuentan con el estado de “Pendiente”, el tiempo transcurrido fue calculado considerando la fecha de emisión del presente informe.

(**) **Nota 2:** Conforme al manifiesto brindado por el residente de obra y registrado en el numeral 2 del acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025, si las consultas n.° 181 y 240 no son absueltas de forma oportuna por la entidad, se produciría una afectación a las partidas comprendidas en la ruta crítica del proyecto.

Fuente: Documentación contenida en la “*Suite Integral de Aplicaciones*” – SIA del PRONIS.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00

Conforme a lo apreciado en el cuadro anterior, **ocho (8) de las consultas** que fueron atendidas por la entidad, **no cumplieron con el plazo máximo** establecido por la normativa de contrataciones vigente, generando la posibilidad que el contratista lleve a cabo la solicitud de ampliaciones de plazo y el reconocimiento de mayores gastos generales debido a la demora en la contestación por parte de la entidad.



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00

Por otra parte, también es pertinente destacar la existencia de **ocho (8) consultas** que aún no son atendidas por la entidad, siendo que **siete (7) de las mismas ya superaron el plazo máximo previsto** por la normativa de contrataciones vigente, lo cual podría también conllevar a la solicitud de ampliaciones de plazo por parte del contratista y el reconocimiento de mayores gastos generales. Al respecto, cabe añadir que, de acuerdo a lo manifestado³¹ por el residente de obra, la demora en la atención de las consultas n.° 181 y 240, conllevaría a una **afectación en la ejecución de las partidas comprendidas en la ruta crítica del proyecto**.



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

b) Sobre las ampliaciones de plazo declaradas como “procedente” por parte de la entidad, en razón de las consultas que no fueron atendidas oportunamente.

De forma complementaria y como ejemplo de las consecuencias previstas por la comisión de control en el acápite anterior, resulta pertinente traer a colación el caso de las ampliaciones de plazo n.°s 6, 7 y 8 que fueron declarados como “*procedentes*” por parte de la entidad, en razón de la **demora para la absolución de la consulta n.° 81** formulada por el contratista.

Cabe mencionar que la consulta n.° 81 fue presentada por el residente de obra al jefe de la supervisión, a través de la carta n.° 307-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO³² de 12 de setiembre de 2024, y posteriormente trasladada hacia la entidad mediante la carta n.° 160-2024-RL-CCP/PRONIS³³ de **16 de setiembre de 2024**, emitido por el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*”. En ese sentido, considerando el plazo máximo de quince (15) días calendario establecidos en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la entidad debió absolver dicha consulta en fecha máxima de **1 de octubre de 2024**; sin embargo, dicha consulta terminó siendo atendida mediante la carta n.° 1233-2025-

³¹ Manifiesto registrado en el acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025.

³² Recabado del asiento n.° 470 del cuaderno de obra digital, registrado por residente de obra con fecha de 12 de setiembre de 2024.

³³ Recabado del asiento n.° 475 del cuaderno de obra digital, registrado por supervisor de obra con fecha de 16 de setiembre de 2024.

MINSA/PRONIS-UO³⁴ de **19 de mayo de 2025**, transcurriendo un total de **doscientos cuarenta y cinco (245) calendario** y sobrepasando el plazo establecido en la normativa de contrataciones vigente.

En razón del retraso en la absolución de la precitada consulta, se aprobaron las mencionadas ampliaciones de plazo n.ºs 6, 7 y 8, conforme los actuados descritos a continuación:

Respecto a la ampliación de plazo n.º 6

- Mediante carta n.º 067-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 7 de abril de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” remitió ante la entidad, la carta n.º 067-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de la misma fecha y emitida por el jefe de la supervisión, **dando su opinión favorable** en torno a la **ampliación de plazo n.º 6** solicitada por el residente de obra, esto a través de la carta n.º 031-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO. La opinión favorable emitida se sustentó en la **demora por parte de la entidad en la absolución de la consulta n.º 81**, respecto al incumplimiento normativo de la cantidad de circuitos de alumbrado en el sótano técnico, conforme lo previsto por la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- A través de la carta n.º 357-2025-MINSA/PRONIS-UAF de 24 de abril de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, declaró como “**procedente**” la ampliación de plazo parcial n.º 6, por un plazo de **cuarenta y cuatro (44) días calendario**.

Respecto a la ampliación de plazo n.º 7

- Mediante carta n.º 097-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 15 de mayo de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” remitió ante la entidad, la carta n.º 097-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de la misma fecha y emitida por el jefe de la supervisión, **dando su opinión favorable** en torno a la **ampliación de plazo n.º 7** solicitada por el residente de obra, esto a través de la carta n.º 047-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO. La opinión favorable emitida se sustentó en la **persistente demora por parte de la entidad en la absolución de la consulta n.º 81**, respecto al incumplimiento normativo de la cantidad de circuitos de alumbrado en el sótano técnico, conforme lo previsto por la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- A través de la carta n.º 461-2025-MINSA/PRONIS-UAF de 27 de mayo de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, declaró como “**procedente**” la ampliación de plazo parcial n.º 7, por un plazo de **treinta y un (31) días calendario**.

Respecto a la ampliación de plazo n.º 8

- Mediante carta n.º 115-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 9 de junio de 2025, el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” remitió ante la entidad, la carta n.º 115-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de la misma fecha y emitida por el jefe de la supervisión, **dando su opinión favorable** en torno a la **ampliación de plazo n.º 8** solicitada por el residente de obra a través de la carta n.º 050-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO. La opinión favorable emitida se sustentó en el **fin de la causal por falta de absolución de la consulta n.º 81**, respecto al incumplimiento normativo de la cantidad de circuitos de alumbrado en el sótano técnico, conforme lo previsto por la Norma Técnica de Salud n.º 110-MINSA/DGIEM-V.01.
- A través de la carta n.º 548-2025-MINSA/PRONIS-UAF³⁵ de 25 de junio de 2025, el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS, declaró como “**procedente**” la ampliación de plazo n.º 8, por un plazo de **veinticuatro (23) días calendario**.

³⁴ Recabado del asiento n.º 932 del cuaderno de obra digital, registrado por residente de obra con fecha de 19 de mayo de 2025.

³⁵ Recabado del asiento n.º 1006 del cuaderno de obra digital, registrado por el supervisor de obra con fecha de 25 de junio de 2025.

En ese sentido, se puede apreciar que la entidad tuvo que declarar como “*procedente*” la ampliación de un plazo total de **noventa y nueve (99) días calendario**, en razón de la demora en la absolución de las consultas formuladas por el contratista, ocasionando que la obra que debió culminarse el 8 de julio de 2025 (de acuerdo a la ampliación de plazo n.º 4), tengo previsto culminarse el 15 de octubre de 2025.

Aunado a lo señalado, cabe mencionar que la comisión de control llevó a cabo un seguimiento a las valorizaciones de obra correspondientes al contrato principal, donde se pudo apreciar que, a partir del mes de julio de 2024, la incidencia del avance ejecutado acumulado respecto al avance programado acumulado, ha sufrido un descenso considerable; siendo que a partir de la valorización n.º 17 (marzo 2025) y hasta la fecha, el avance ejecutado acumulado **se encuentra por debajo del ochenta por ciento (80%)** del avance programado acumulado, conforme lo mostrado en el siguiente cuadro:

Cuadro n.º 11
Valorizaciones de obra aprobadas – contrato principal

Val. N°	Periodo		Monto valorizado	Monto a pagar	Avance ejecutado parcial	Avance ejecutado acumulado	Avance programado acumulado	% Inc. Val. acumulada
	Año	Mes						
1	2023	Febrero	S/. 53,708.84	S/. 63,883.45	0.10%	0.10%	0.55%	18.18%
2		Marzo	S/. 184,973.03	S/. 223,675.70	0.35%	0.45%	2.12%	21.23%
3		Abril	S/. 49,314.28	S/. 21,446.52	0.09%	0.54%	5.45%	9.91%
4	2024	Febrero	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	0.54%	---	---
5		Marzo	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	0.54%	---	---
6		Abril	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	0.54%	---	---
7		Mayo	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	0.54%	---	---
8		Junio	S/. 0.00	S/. 0.00	0.00%	0.54%	---	---
9		Julio	S/. 1,332,780.87	S/. 565,689.68	2.50%	3.04%	1.47%	206.80%
10		Agosto	S/. 2,086,410.90	S/. 656,516.67	3.91%	6.95%	3.36%	206.85%
11		Setiembre	S/. 2,148,532.14	S/. 999,268.84	4.03%	10.98%	6.63%	165.61%
12	2025	Octubre	S/. 2,254,497.53	S/. 1,187,458.46	4.23%	15.21%	11.64%	130.67%
13		Noviembre	S/. 2,804,554.13	S/. 1,494,714.53	5.26%	20.48%	19.15%	106.95%
14		Diciembre	S/. 2,202,491.77	S/. 1,237,874.53	4.13%	24.61%	26.25%	93.75%
15	2025	Enero	S/. 1,719,149.24	S/. 1,559,714.30	3.22%	27.83%	34.74%	80.11%
16		Febrero	S/. 1,125,410.26	S/. 1,251,166.27	2.11%	29.94%	37.41%	80.03%
17	2025	Marzo	S/. 1,261,632.47	S/. 1,200,978.70	2.37%	32.31%	45.91%	70.38%
18		Abril	S/. 1,796,385.03	S/. 1,865,588.40	3.37%	35.68%	57.10%	62.49%
19		Mayo	S/. 2,186,935.89	S/. 2,319,897.23	4.11%	39.81%	56.32%	70.69%
Total			S/. 21,206,776.38	S/. 14,647,873.28		39.81%	56.32%	

Nota: Se consignaron flechas descendentes, a fin que se pueda apreciar la descendente incidencia de los avances ejecutados acumulados.

Fuente: Portal web del “*módulo de ejecución contractual*” del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/privado/#/login>).

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Al respecto, el artículo 203 del Reglamento³⁶ de la Ley n.° 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, precisa lo siguiente:

“Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra. (...) (el resaltado y subrayado fue añadido)

En ese sentido, se aprecia que el contratista se encuentra obligado a cumplir con los avances parciales establecidos en el calendario de obra, mientras que el supervisor debe notificar el hecho ante la entidad, a fin que esta última pueda adoptar las acciones necesarias, de conformidad con las facultades conferidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, esto debido al constante atraso en la ejecución de la obra, conforme lo evidenciado en el cuadro n.° 11; sin embargo, debido a la procedencia otorgada por la entidad a las ampliaciones de plazo n.°s 6 y 7, se produjo una reducción en la pendiente de la curva “S” prevista para la ejecución de saldo de obra, que a su vez, conllevó a que la incidencia en los avances ejecutados acumulados en los meses de marzo, abril y mayo de 2025, que inicialmente se encontraban por debajo del avance mínimo programado, ahora superen el 80% del avance programado acumulado, tal como se aprecia en las siguientes imágenes:



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



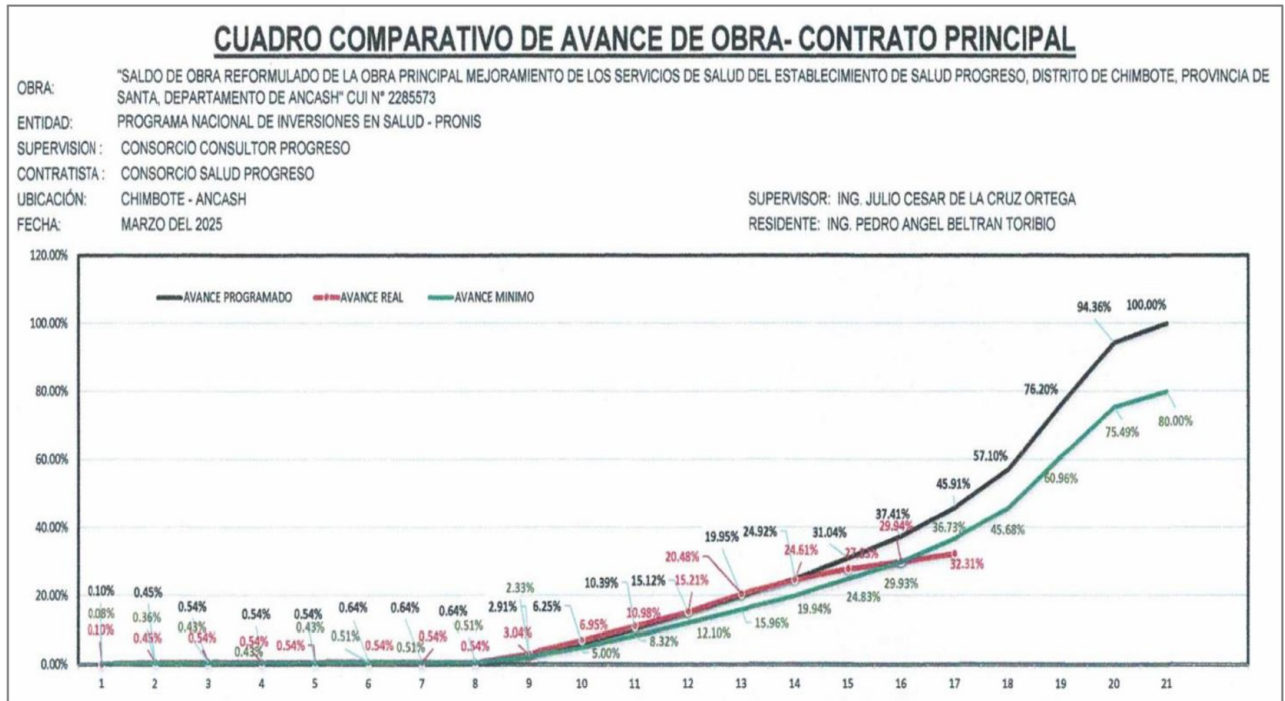
Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

³⁶ Aprobado mediante Decreto Supremo n.° 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado por el Decreto Supremo n.° 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.° 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.° 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.° 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.

Imagen n.º 3
Curva "S" correspondiente a la valorización n.º 17 (marzo 2025)



Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00

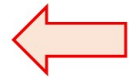


Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS MANRIQUE Alonso Fortunato FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

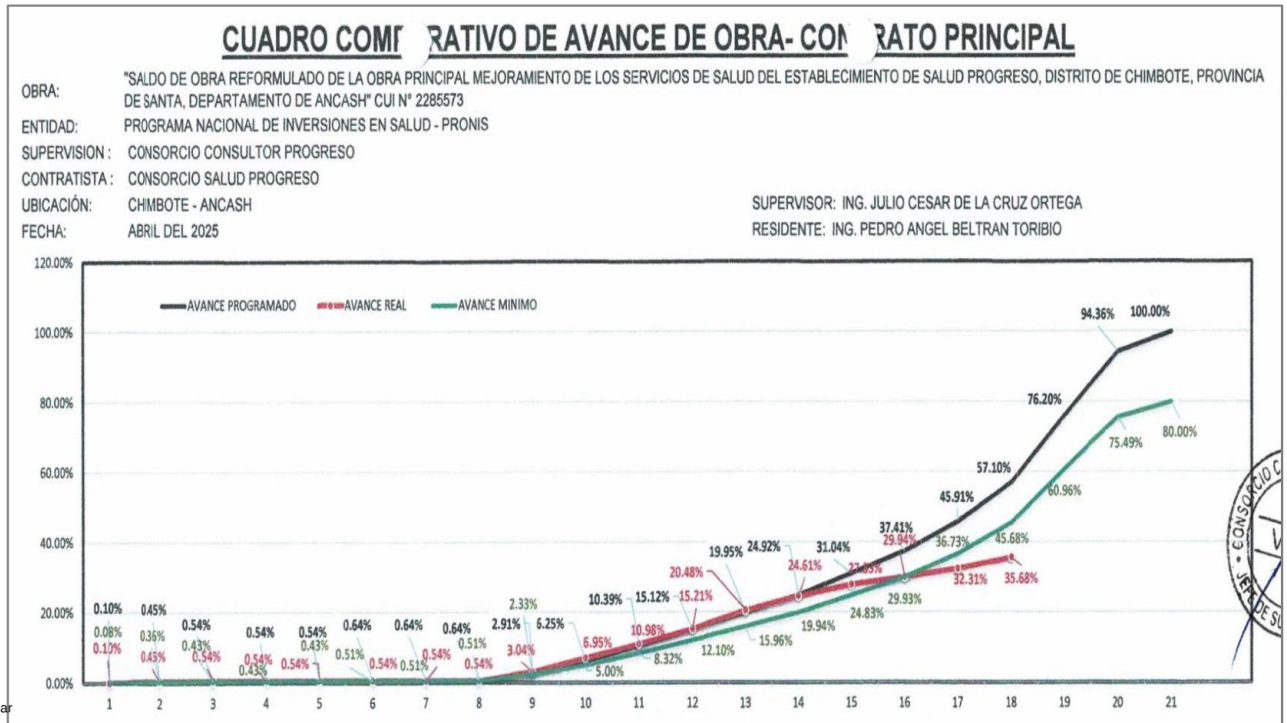
Mes	Valorización N°	Avance programado (%)	Avance mínimo (80%) (%)	Avance ejecutado (%)	¿Conforme? :
Enero 2025	15	31.04%	24.83%	27.83%	SI
Febrero 2025	16	37.41%	29.93%	29.94%	SI
Marzo 2025	17	45.91%	36.73%	32.31%	NO



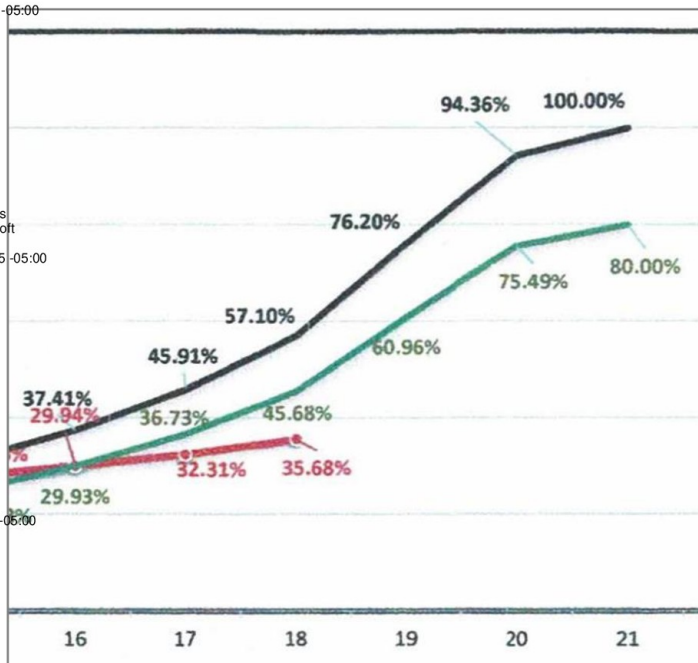
Nota: Conforme al asiento n.º 815 del cuaderno de obra digital, registrado el 1 de abril de 2025 por el supervisor de obra, se pudo identificar la elaboración de los metrados para la valorización de obra n.º 17 (marzo 2025). En dicha fecha, aún no se aprobaba la ampliación de plazo n.º 6. Se aprecia que el avance ejecutado acumulado al mes de marzo de 2025, se encuentra por debajo del 80% del avance programado acumulado.

Fuente: Valorizaciones de obra contenidas en el "módulo de ejecución contractual" del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/privado/#/login>).

Imagen n.º 4
Curva "S" correspondiente a la valorización n.º 18 (abril 2025)



Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



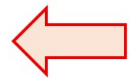
Firmado digitalmente por SALAS MANRIQUE Alonso Fortunato FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Febrero 2025 (Valorización N° 16)

Avance programado: 37.41%
 Avance mínimo (80%): 29.93%
 Avance ejecutado: 29.94%
¿Conforme?: SI

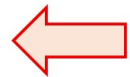
Marzo 2025 (Valorización N° 17)

Avance programado: 45.91%
 Avance mínimo (80%): 36.73%
 Avance ejecutado: 32.31%
¿Conforme?: NO



Abril 2025 (Valorización N° 18)

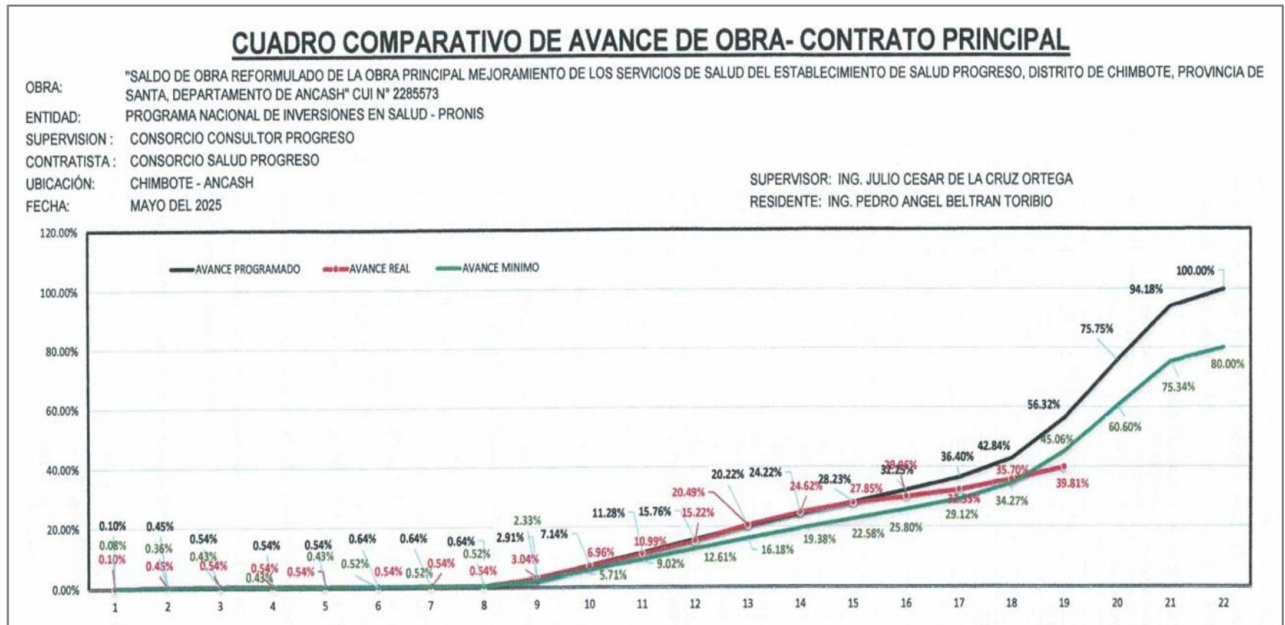
Avance programado: 57.10%
 Avance mínimo (80%): 45.68%
 Avance ejecutado: 35.68%
¿Conforme?: NO



Nota: Conforme al asiento n.º 887 del cuaderno de obra digital, registrado el 30 de abril de 2025 por el supervisor de obra, se pudo identificar la elaboración de los metrados para la valorización de obra n.º 18 (abril 2025). Para dicha fecha, la entidad aprobó la ampliación de plazo n.º 6 (24/04/2025); sin embargo, el cronograma actualizado no se aprobaría sino hasta el 15 de mayo de 2025 (conforme el asiento n.º 918), motivo por el cual se aprecia que el avance ejecutado acumulado en los meses de marzo y abril de 2025, se encuentran por debajo del 80% del avance programado acumulado.

Fuente: Valorizaciones de obra contenidas en el "módulo de ejecución contractual" del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/privado/#/login>).

Imagen n.º 5
Curva "S" correspondiente a la valorización n.º 19 (mayo 2025)



Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS MANRIQUE Alonso Fortunato
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Mes	Avance Programado (%)	Avance Mínimo (80%) (%)	Avance Ejecutado (%)	¿Conforme?:
Marzo 2025 (Valorización N° 17)	36.40%	29.12%	32.33%	SI
Abril 2025 (Valorización N° 18)	42.84%	34.27%	35.70%	SI
Mayo 2025 (Valorización N° 19)	56.32%	45.06%	39.81%	NO

Nota: Conforme al asiento n.º 955 del cuaderno de obra digital, registrado el 31 de mayo de 2025 por el supervisor de obra, se pudo identificar la elaboración de los metrados para la valorización de obra n.º 19 (mayo 2025). Para dicha fecha, la entidad aprobó la ampliación de plazo n.º 6 (24/04/2025) y la ampliación de plazo n.º 7 (27/05/2025); sin embargo, solo se habría aprobado el cronograma actualizado con ocasión de la ampliación de plazo n.º 6 (asiento n.º 918 de 15/05/2025); debido que la aprobación del cronograma actualizado con ocasión de la ampliación de plazo n.º 7, sería aprobado para el 19 de junio de 2025 (asiento n.º 989). Como consecuencia de las ampliaciones de plazo y cronograma actualizado, se aprecia que los avances ejecutados acumulados de los meses de marzo y abril 2025, pasaron a superar el 80% del avance programado acumulado, a diferencia de lo reportado en las valorizaciones anteriores.

Fuente: Valorizaciones de obra contenidas en el "módulo de ejecución contractual" del Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes – OECE (<https://prod4.seace.gob.pe/contratos/privado/#/login>).

Como se pudo apreciar en las imágenes anteriores, debido a la demora en la absolución de consultas por parte de la entidad, se declararon como procedentes las ampliaciones de plazo n.ºs 6 y 7, y ocasionando que los avances ejecutados acumulados en los meses de marzo y abril de 2025, **pasaran a superar el avance mínimo previsto por la normativa de contrataciones**; siendo una situación que se podría repetir en la valorización de obra n.º 20 y correspondiente al mes de junio de 2025, esto debido a la reciente aprobación³⁷ de la ampliación de plazo n.º 8.

c) Sobre los mayores gastos generales solicitados por el contratista y remitidos por la supervisión de obra

Conforme a lo descrito en el acápite anterior, la demora por parte de la entidad en la absolución de la consulta n.º 81, ocasionó que se declararan como “*procedentes*” las ampliaciones de plazo n.ºs 6, 7 y 8; que a su vez, conduce que el contratista solicite el reconocimiento de pago de mayores gastos generales, conforme lo evidenciado a través de la carta n.º 104-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS, con fecha de recepción de 30 de mayo de 2025 y donde el representante legal del “*Consortio Consultor Progreso*” remite ante la entidad, la valorización de mayores gastos generales n.º 02, como consecuencia de la ampliación de plazo n.º 6. El citado documento es mostrado a continuación:

Imagen n.º 6
Presentación de valorización de mayores gastos generales n.º 2
(Ampliación de Plazo n.º 6)

CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO **000179**

Lima, 30 de mayo del 2025

Carta N°104-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS

Señores:
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS
 Av. Faustino Sánchez Carrión N° 465 (Piso 15), Magdalena del Mar – Lima.

RECEPCION PRONIS
 30 MAYO 2025
 16:12
 358

Atención : Ing. Carlos Alberto Schaefer Remond
 Jefe de la Unidad de Obras - PRONIS

Asunto : TRASLADO – REMITO VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES N°02 COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACION DE LA AMPLIACION E PLAZO N° 06, PRESENTADA POR EL CONSORCIO SALUD PROGRESO.

Referencia : 1) CARTA N°104-2025-SUPERVISION/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS
 Contrato N°004-2023-PRONIS
 Concurso Público N°07-2022-PRONIS
 Contratación del Servicio de Consultoría de Obra Supervisión de la Obra: Saldo de Obra Reformulado de la Obra Principal del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash" CUI 2285573.


De mi especial consideración:

Me dirijo a usted, en relación a la carta 1) de la referencia, donde el jefe de supervisión de la obra: saldo de obra reformulado de la obra principal del proyecto: "mejoramiento de los servicios de salud del establecimiento de salud progreso, del distrito de Chimbote, provincia de santa, departamento de Ancash" CUI 2285573, nos remite dicha carta con asunto: TRASLADO – REMITO VALORIZACION DE MAYORES GASTOS GENERALES N°02 COMO CONSECUENCIA DE LA APROBACION DE LA AMPLIACION DE PLAZO N° 06, PRESENTADA POR EL CONSORCIO SALUD PROGRESO

En tal sentido se traslada a la Entidad la CARTA N°104-2025-SUPERVISION/CCP/JS/JCDLCO-PRONIS, elaborada por el ing. Julio Cesar de la Cruz Ortega (jefe de supervisión), se pone en conocimiento para los fines pertinentes.

Sin otro particular, agradecido por la atención que se brinde a la presente, me despido de usted.

Atentamente,


 CONSORCIO CONSULTOR PROGRESO
 ING. HANSBERTH ESCOBEDO GUTIERREZ
 REPRESENTANTE LEGAL

RECEPCION PRONIS

Adjunto:

Fuente: Carta n.º 104-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 30 de mayo de 2025.

³⁷ Esto en razón de la carta n.º 548-2025-MINSA/PRONIS-UAF de 25 de junio de 2025, emitido por el jefe de la Unidad de Administración y Finanzas del PRONIS.



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Por lo expuesto en los acápite anteriores, la comisión de control pudo determinar que la demora en la absolución de las consultas técnicas formuladas durante la ejecución de la obra, contraviene la normativa de contrataciones vigente y podría conllevar a la generación de nuevas solicitudes de ampliaciones de plazo, el posible reconocimiento de mayores gastos generales y la justificación en los retrasos identificados durante la ejecución del saldo de obra.

La normativa aplicable a la presente situación adversa, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

“Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

(...)

Artículo 203. Demoras injustificadas en la ejecución de la Obra

203.1. Durante la ejecución de la obra, el contratista está obligado a cumplir los avances parciales establecidos en el calendario de avance de obra vigente. En caso de retraso injustificado, cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a una fecha determinada sea menor al ochenta por ciento (80%) del monto de la valorización acumulada programada a dicha fecha, el inspector o supervisor ordena al contratista que presente, dentro de los siete (7) días siguientes, un nuevo calendario que contemple la aceleración de los trabajos, de modo que se garantice el cumplimiento de la obra dentro del plazo previsto, anotando tal hecho en el cuaderno de obra.

(...)

203.5. Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario, el inspector o el supervisor anota el hecho en el cuaderno de obra e informa a la Entidad. Dicho retraso puede ser considerado como causal de resolución del contrato o de intervención económica de la obra, no siendo necesario apercibimiento alguno al contratista de obra.

(...)”

En consecuencia, la comisión de control identificó la existencia de consultas formuladas por el contratista y/o la supervisión y que fueron notificadas al Programa Nacional de Inversiones en Salud, pero que actualmente se encuentran desatendidas o que fueron resueltas luego del plazo máximo establecido por la normativa de contrataciones vigente, ocasionando diversos beneficios para el contratista, como el reconocimiento de mayores gastos generales por parte de la supervisión, en razón de las ampliaciones de plazo declaradas procedentes por parte de la entidad y debido a una afectación en la ruta crítica del proyecto; generando una situación que podría conllevar a un desbalance financiero para el proyecto, así como un retraso en la recepción de los trabajos comprendidos en la ejecución del saldo de obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

2. FALTA DE DILIGENCIA DE LA ENTIDAD EN LA OBTENCIÓN DE LA FACTIBILIDAD ELÉCTRICA, DEFINICIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO Y MÁXIMA DEMANDA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EN LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN; CONLLEVARÍA A QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTE CON LA POTENCIA ELÉCTRICA NECESARIA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, REPRESENTANDO UNA LIMITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PREVISTAS PARA LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ADEMÁS DE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA.

De los registros consignados en el cuaderno de obra digital e información recabada durante la inspección física de la obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, la comisión de control advirtió³⁸ que la entidad aún no cuenta con el expediente técnico del sistema de utilización en media tensión (en adelante, “*expediente de media tensión*”) aprobado por la empresa “Hidrandina S.A.”, en su calidad de concesionaria eléctrica; además que la consulta n.º 181, respecto a la factibilidad eléctrica, punto de diseño y máxima demanda, aún no es resuelta por la entidad, esto a pesar haberse superado el plazo máximo de atención previsto en la normativa de contrataciones vigente; generando una situación que conllevaría a que el establecimiento de salud no cuente con la potencia eléctrica necesaria para su funcionamiento, además de representar una limitante para la realización de pruebas a las instalaciones electromecánicas, y por consiguiente, ocasionar un retraso para la entrega final de la obra. La situación descrita se detalla a continuación:

A partir de la revisión efectuada a la memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones eléctricas del expediente técnico de saldo de obra, se evidenció que el proyecto fue diseñado para contar con una **máxima demanda eléctrica de 450,49 kW**, conforme lo citado a continuación:

“9.1 SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Factibilidad de suministro Eléctrico y Fijación de Pto. De Diseño

La jefatura de la Unidad de Estudios Definitivos, se encuentran solicitando la Actualización de Factibilidad de Suministro Eléctrico y Punto de Diseño para el desarrollo del Sistema de Utilización en Media Tensión del Expediente Técnico de Saldo de Obra del Proyecto Saldo de Obra Reformulado de la Obra Principal del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, Provincia de Santa, Departamento de Ancash”, con una demanda proyectada de 450.49 KW, tensión de diseño 10-22.9kV, para el predio donde se desarrollará el proyecto.

Sistema Eléctrico de Media Tensión

Como parte del sistema de instalaciones eléctricas, el proyecto contempla ambiente para subestación y obras complementarias para la disposición de los cables del sistema de utilización en media tensión, cabe señalar que dicho sistema no forma parte del presente proyecto.

(...)”

Asimismo, a pesar que el expediente de media tensión no forma parte de las metas comprendidas en la ejecución del saldo de obra, el diseño propuesto para el establecimiento de salud, consideró la construcción de un (1) ambiente destinado a la subestación eléctrica, así como obras preliminares que complementarán las instalaciones del sistema de utilización de media tensión, conforme lo apreciado a continuación:



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



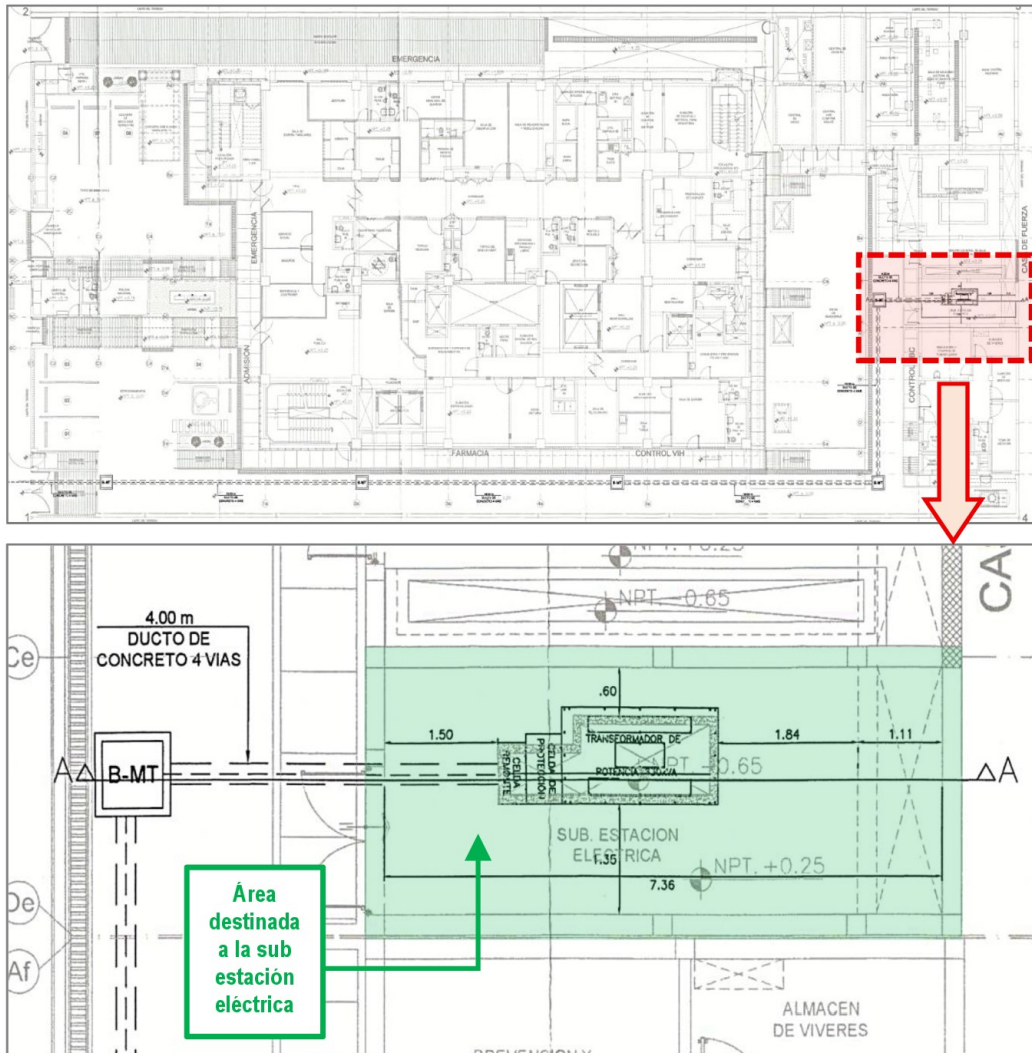
Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

³⁸ Esto a través del acta n.º 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025.

Imagen n.º 7
Ambiente destinado para la subestación eléctrica del establecimiento de salud



Área destinada a la sub estación eléctrica

Fuente: Plano IE-52 "Trabajo preliminar para red de media tensión", contenido en el volumen XI del expediente técnico de saldo de obra reformulado y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Por otro lado, de la revisión de la factibilidad eléctrica otorgada por la concesionaria eléctrica mediante documento denominado "CH-2429-2015"³⁹ de 15 de junio de 2015, se evidenció que la **máxima demanda proyectada era de 420 kW**; por tanto, se advirtió la incompatibilidad entre la información consignada en el expediente técnico de saldo de obra y el certificado de factibilidad emitido por la concesionaria eléctrica, respecto a la máxima demanda eléctrica para el establecimiento de salud. Asimismo, se advirtió que, a la fecha de aprobación del expediente técnico de saldo de obra⁴⁰, el referido certificado de factibilidad eléctrica y fijación de punto de diseño **ya no se encontraban vigentes**, toda vez que vigencia de dos (2) años **culminó el 15 de junio de 2017**, conforme lo apreciado en la siguiente imagen:

³⁹ Recabado a partir del volumen I – "Resumen Ejecutivo" del expediente técnico de saldo de obra reformulado y aprobado.

⁴⁰ Aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Imagen n.º 8
Punto de diseño y factibilidad eléctrica inicialmente otorgadas



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Fuente: Volumen I – “Resumen Ejecutivo” del expediente técnico de saldo de obra reformulado y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

Posteriormente, durante la ejecución del saldo de obra⁴¹, se registró el asiento n.º 233 de 13 de abril de 2024 en el cuaderno de obra digital, donde el contratista solicitó a la entidad la factibilidad eléctrica y el expediente técnico de media tensión con la finalidad de corroborar la potencia contratada y verificar que las obras complementarias que forman parte del saldo de obra y que corresponden a la partida “05.06.02 TRABAJOS PRELIMINARES PARA RED DE MEDIA TENSIÓN” sean compatibilizadas con el expediente de media tensión aprobado por la concesionaria eléctrica. En ese sentido, la solicitud fue trasladada por la supervisión hacia la entidad, a través de la carta n.º 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024.

Respecto a la solicitud de una nueva factibilidad eléctrica, mediante la carta n.º 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO (adjunta en asiento de cuaderno de obra n.º 732 de 8 de marzo de 2025), el residente de obra solicitó la absoluciónde la consulta n.º 181, respecto a la definición de la factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima; la misma que fue derivada por la supervisión a la entidad mediante carta n.º 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025, precisando lo siguiente:

“Al respecto, de la revisión de los documentos que forman parte del expediente se halla la factibilidad eléctrica de fecha 15/06/2015, con vigencia de 2 años con una demanda proyectada de 420KW, emitida por la Concesionaria Eléctrica Hidrandina, sin embargo; en la memoria descriptiva punto 9.1 Suministro Eléctrica indica una demanda de 450.49KW, en consecuencia se tiene que la factibilidad se encuentra vencida y también existe una incompatibilidad entre la demanda máxima requerida en el expediente con la aprobada en el año 2015.

Por tanto, se solicita definir la nueva factibilidad y la máxima demanda permitida. (...)” (el resaltado y subrayado fue añadido)

⁴¹ Asiento n.º 2 del cuaderno de obra digital, señala que el inicio de ejecución del saldo de obra, se dió el 25 de enero de 2023.

Por otro lado, en razón de la visita técnica⁴² realizada por la entidad en la fecha de 10 de abril de 2025, el jefe la Unidad de Obras emitió la carta n.° 1099-2025-MINSA/PRONIS-UO⁴³ de 6 de mayo de 2025, por el cual entregó a la supervisión, el acta de acuerdos n.° 01-IIEE de 10 de abril de 2025. En dicha acta se registró el compromiso de la entidad para la entrega de "(...) los planos de canalización en ambiente de Subestación de Media Tensión y el documento de factibilidad actualizado (...)". Sin embargo, conforme al manifiesto brindado por el jefe de la supervisión y registrado en el numeral 5 del acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025 (**Ver apéndice n.° 2**), se precisó que, a la fecha, la entidad no entregó los planos requeridos, ni la factibilidad eléctrica actualizada.

Imagen n.° 9
Respuesta brindada por el jefe de la supervisión

5. Otras consultas formuladas

- **Además de la partida "06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público" ¿Existen otras partidas que se hayan visto afectadas por la falta de suministro de energía eléctrica definitiva?**

Conforme lo manifestado por el jefe de supervisión, no existen otras partidas que serían afectadas por la falta de suministro de energía eléctrica definitiva.

- **En el punto n.° 1 del acta de acuerdos N° 01 – IIEE de 10 de abril de 2025, los representantes del PRONIS se comprometieron a entregar los planos de canalización en ambiente de subestación de media tensión, así como el documento de factibilidad actualizado. En ese sentido ¿Qué avances se alcanzaron respecto a dicho compromiso?**

Conforme lo señalado por el jefe de la supervisión, a la fecha, el PRONIS aún no entrega los planos de canalización correspondientes a la subestación, ni el documento de factibilidad actualizado.

Fuente: Acta n.° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025.

A partir de los actuados descritos, la comisión de control pudo determinar que transcurrieron **cuatrocientos treinta y seis (438) días calendario** desde la solicitud del expediente de media tensión por parte del residente de obra; así como **ciento cuatro (111) días calendario** desde la remisión de la consulta n.° 181 hacia la entidad, para su absolución. Sin embargo, cabe mencionar que, a la fecha, la entidad no cumplió con entregar el referido expediente ni brindar atención a la consulta formulada por el contratista, evidenciando el incumplimiento de lo establecido en el artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual señala lo siguiente:

"Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor. (...) (el resaltado y subrayado fue añadido)

Por consiguiente, se aprecia que la entidad cuenta con un plazo máximo de **quince (15) días calendario**⁴⁴ para absolver la consulta n.° 181; sin embargo, a partir de la siguiente línea de tiempo, se aprecian los principales actuados y los plazos insumidos por la entidad a la fecha del presente informe:

⁴² Durante dicha visita, se contó con la participación de la jefa de la Sub Unidad de Verificación Técnica y el especialista de instalaciones eléctricas del PRONIS.

⁴³ Documento recabado del asiento n.° 893 en el cuaderno de obra digital, con fecha de registro de 7 de mayo de 2025.

⁴⁴ Conforme a lo señalado en el artículo 143 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, el cual precisa que "durante la ejecución contractual los plazos se computan en días calendario (...)".



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00

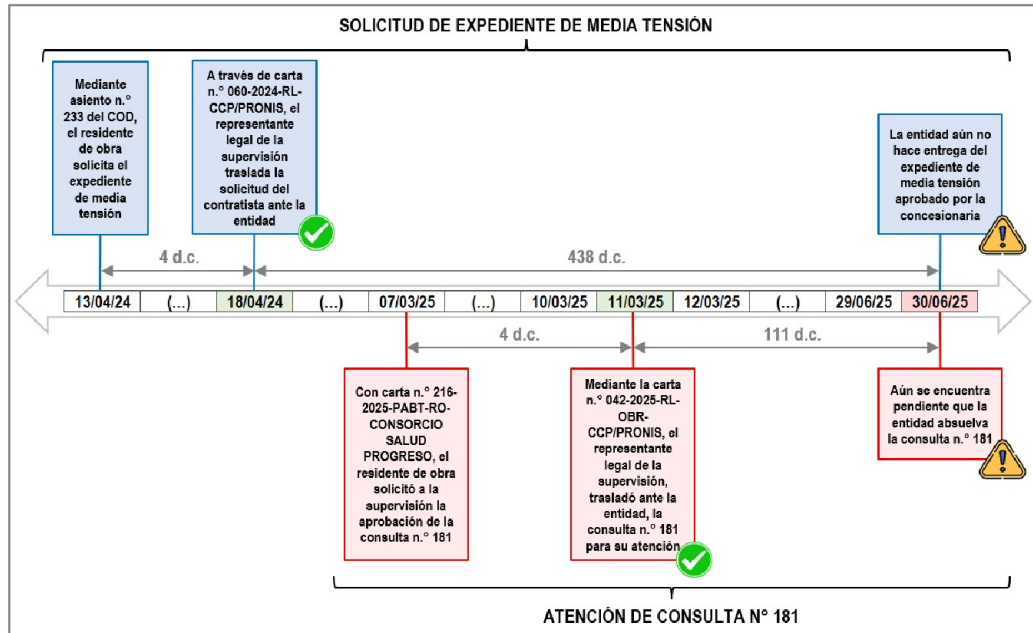


Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Gráfico n.º 2
Plazos insumidos por la entidad en la solicitud de entrega del expediente de media tensión y en el trámite de absolución de la consulta n.º 181



Fuente: Asientos n.º 233, 732 y 740 del cuaderno de obra digital y carta n.º 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de junio de 2025, emitido por el representante legal del “Consortio Consultor Salud”.

Elaborado por: Comisión de Control Concurrente.

Por otra parte, conforme al asiento de cuaderno de obra digital n.º 961 de 5 de junio de 2025, así como lo consignado en el acta n.º 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025 (Ver apéndice n.º 2), el residente de obra manifestó debido a que no se cuenta con energía eléctrica definitiva —como consecuencia de la falta de factibilidad eléctrica, punto de diseño y expediente técnico de media tensión—, no podría realizarse las pruebas eléctricas en los equipos del sistema de transporte vertical (elevadores), así como la modificación del tablero general y tableros secundarios, tal como se resume a continuación:

“Por otro lado, el residente de obra manifestó que existen riesgos en la ejecución de obra debido a la entrega pendiente y/o falta de aprobación del expediente de media tensión, esto conforme a lo detallado a continuación:

- ***Impedimento para realizar las pruebas eléctricas de los equipos mecánicos.***
*Como ejemplo de lo señalado, cabe señalar que, durante la visita realizada a la zona de trabajo se pudo evidenciar la presencia de los equipos mecánicos de los ascensores, cuya subcontrata de suministro e instalación inició el 9 de junio de 2025 y culminaría el 16 de agosto de 2025, mientras que el calendario de obra actualizado (con ocasión de la ampliación de plazo n.º 7) tiene previsto que la ejecución de la obra culmine el 21 de setiembre de 2025. En ese sentido, **el retraso generado por la entidad en la aprobación y entrega de la información contenida en el expediente de media tensión, pondría en riesgo la oportuna realización de las pruebas eléctricas correspondientes.***
- ***Modificación de tablero general y/o tableros secundarios.***
*Esto en razón de la **incompatibilidad existente entre la demanda proyectada en la factibilidad de suministro eléctrico y la máxima demanda eléctrica contenida en el expediente técnico de obra,** además de la incertidumbre del diseño final en el sistema de utilización de media tensión.*

(...)” (el resaltado y subrayado fue añadido)



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Aunado a lo señalado, a través de la carta n.º 001-2025-MINSA/PRONIS-OCI/SCC-PROGRESO de 20 de junio de 2025 la comisión de control concurrente solicitó a la concesionaria eléctrica (Empresa Regional de Servicio Público de Electricidad Electronortemedio S.A. – “Hidrandina S.A.”), la remisión de información respecto al certificado de factibilidad eléctrica y expediente técnico de media tensión del proyecto. Es así que, mediante el documento denominado “HDNA-CH-1732-2025” de 24 de junio de 2025, la concesionaria señaló que, para el proyecto “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”, solo se llevó a cabo el trámite de ampliación de carga de 75kW a 100kW —cuya respuesta fue comunicada a la empresa “Consultoría & Construcción Grupo Pérgola S.A.C.”⁴⁵ mediante el documento denominado “CH-2197-2024” de 15 de agosto de 2024— y precisando que no recibieron alguna solicitud de aprobación de expediente de media tensión para el proyecto en cuestión, tal como se cita a continuación:

“III. ATENCIÓN A LA INFORMACIÓN SOLICITADA

1. **Precisar si el Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS llevó a cabo una nueva solicitud de certificado de factibilidad eléctrica para el proyecto. De ser afirmativa su respuesta, agradeceremos que pueda detallarnos el estado actual de la última solicitud realizada, el número de expediente generado para dicho trámite, y adjuntando la documentación de sustento correspondiente.**

Con fecha 02 de julio de 2024, mediante Carta N° 002-2024-MARM-ADM-CONSORCIO SALUD PROGRESO, la empresa CONSULTORIA Y CONSTRUCCION GRUPO PERGOLA SAC solicitó la ampliación de potencia contratada para el suministro con código N° 68215684, pasando de 75 kW a 100 kW. Esta solicitud generó la boleta de atención 052-2407-0012 para su procesamiento (se adjuntan Anexos I y II como sustento). La respuesta a esta boleta de atención fue comunicada mediante CARTA CH-2797-2024 (se adjunta Anexo III).

2. **precisamos si la entidad. Hizo la entrega del expediente del sistema de utilización de media tensión para su respectiva evaluación. De ser afirmativa su respuesta, agradeceré que pueda indicarnos el estado actual en el proceso de evaluación realizado al citado documento técnico, adjuntando la documentación de sustento correspondiente.**

Luego de coordinar con el Área de Obras de la Unidad de Chimbote, se nos informa que no han recibido ningún expediente relacionado con el sistema de utilización de media tensión para el proyecto mencionado.

(...)”

De lo expuesto, se advierte la falta de diligencia de la entidad en los trámites de obtención de la factibilidad eléctrica, definición del punto de diseño y máxima demanda eléctrica, así como en la entrega del expediente de media tensión aprobado; lo que estaría un retraso en la ejecución de las partidas comprendidas en la especialidad de instalaciones electromecánicas.

⁴⁵ Empresa integrante del “Consortio Salud Progreso”, con RUC n.º 20602842330 y representado por la señora Celeste Isabel Del Rosario Flores Carillo.

La normativa aplicable a la presente situación adversa, es la siguiente:

- **Reglamento de la Ley n.º 30225 – “Ley de Contrataciones del Estado”, aprobado mediante Decreto Supremo n.º 344-2018-EF de 31 de diciembre de 2018 y modificado mediante Decreto Supremo n.º 377-2019-EF de 14 de diciembre de 2019, Decreto Supremo n.º 168-2020-EF de 30 de junio de 2020, Decreto Supremo n.º 250-2020-EF de 4 de setiembre de 2020 y Decreto Supremo n.º 162-2021-EF de 26 de junio de 2021.**

“Artículo 193. Consultas sobre ocurrencias en la obra

(...)

193.3. Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevadas por estos a la Entidad dentro del plazo máximo de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor.

(...)

193.5 En caso que el inspector o supervisor considere que las consultas requieren de la opinión del proyectista, las remite a la Entidad, con copia al contratista, dentro del plazo máximo de cuatro (4) días, contados a partir del día siguiente de anotadas en el cuaderno de obra.

(...)

193.7 La Entidad remite al proyectista las consultas del residente de obra y el informe técnico del inspector o supervisor, en un plazo máximo de dos (2) días, contados desde el día siguiente de recibidos. El proyectista se pronuncia en un plazo máximo de diez (10) días, contados a partir del día siguiente de recibida la comunicación a la Entidad.

193.8 La Entidad absuelve las consultas, y en los casos que corresponda, comunica al contratista las medidas que debe adoptar, con copia al inspector o supervisor. La citada comunicación se realiza dentro del plazo máximo de cinco (5) días, contados desde el día siguiente de recibida la opinión del proyectista sobre las consultas, o vencido el plazo para que el proyectista remita su opinión.

(...)”

- **“Norma de procedimiento para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de distribución y sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución”, aprobado mediante Resolución Directoral n.º 018-2002-EM-DGE de 27 de setiembre de 2002.**

“7. GENERALIDADES

(...)

7.2 Se requiere la elaboración de un proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión en los siguientes casos:

- *Dotación de suministro eléctrico en media tensión a un predio único.*
- *Modificación sustancial de un proyecto, con conformidad vigente otorgada por el Concesionario.*
- *Ampliaciones de potencia, en los casos que el Concesionario determine.*

7.3 Para la etapa de construcción de obras, se debe contar con el proyecto vigente aprobado por el Concesionario, con resolución de aprobación para los Sistemas de Distribución o Conformidad de Proyecto para los Sistemas de Utilización en Media Tensión.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

7.4 La construcción y eventuales ampliaciones de los Sistemas de Utilización en Media Tensión, será responsabilidad del propietario quien deberá previamente coordinar con el Concesionario la puesta en servicio respectiva.
(...)"

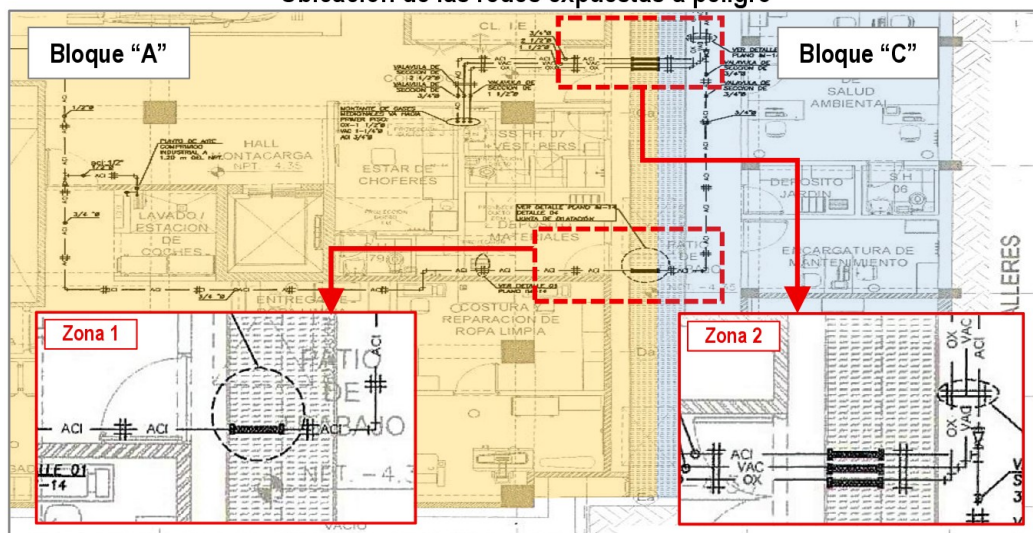
En consecuencia, la falta de diligencia de la entidad en torno a los trámites vinculados con la obtención de la factibilidad eléctrica, definición del punto de diseño y máxima demanda eléctrica del proyecto, así como en la aprobación y entrega del expediente técnico del sistema de utilización en media tensión; representa un impedimento para la realización de las pruebas previstas en las instalaciones electromecánicas y un retraso para la entrega final de la obra, además que conllevaría a que el establecimiento de salud no cuente con el suministro y potencia eléctrica necesarios para su funcionamiento.

3. TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS Y CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECÁNICAS, CONECTAN LOS BLOQUES “A” Y “C” PRESENTANDO UNIONES RÍGIDAS Y EXPUESTAS A SUFRIR DAÑOS ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO SÍSMICO; SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA AL CORTE DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO, AIRE COMPRIMIDO Y DE AIRE VACIO, ADEMÁS QUE AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.

A partir de la inspección física realizada a la obra, la comisión de control pudo identificar que en la zona de encuentro entre el sótano del bloque “A” (bloque con sistema de aislamiento), y el bloque “C” (bloque con base fija), se instalaron tuberías rígidas de cobre tipo “K” que canalizarían los sistemas de oxígeno, aire comprimido industrial y aire vacío; esto a pesar que los citados bloques presentan comportamientos sísmicos distintos. Ante la ocurrencia de un posible evento sísmico, dichas instalaciones (pertenecientes a la especialidad de instalaciones mecánicas), se verían afectadas debido a los distintos desplazamientos y modos de vibración que presentarían los bloques “A” y “C”, generando el posible corte del suministro de oxígeno y/o del aire comprimido anteriormente citados, tal como se expone a continuación:

De acuerdo al plano IM-01 “Red de gases medicinales – Planta general sótano”, se aprecia que entre los bloques “A” y “C” se proyectó la instalación de tuberías rígidas de cobre tipo “K”, para la conformación de las redes de oxígeno, aire comprimido y aire vacío, tal como se aprecian en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 10
Ubicación de las redes expuestas a peligro



Fuente: Plano IM-01 “Red de gases medicinales – Planta general sótano” del expediente técnico de saldo de obra.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00

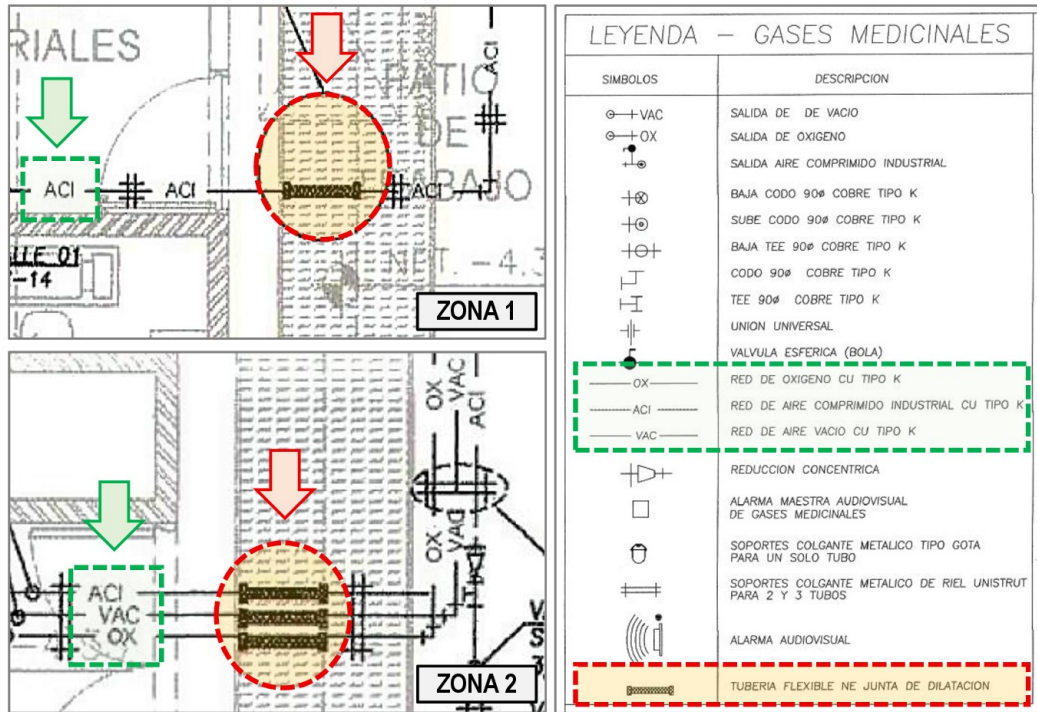


Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

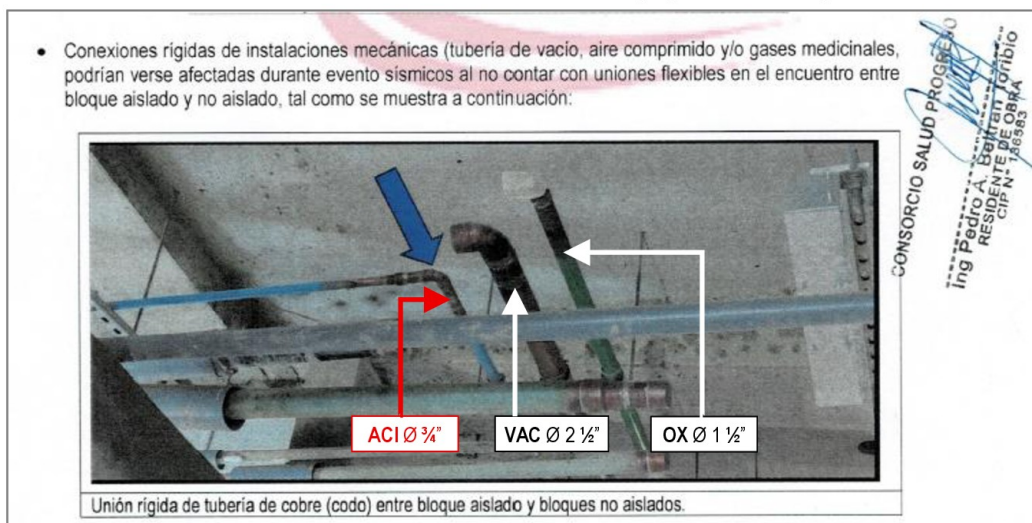
Imagen n.º 11
Detalle de las instalaciones



Fuente: Plano IM-01 "Red de gases medicinales – Planta general sótano" del expediente técnico de saldo de obra.

De acuerdo a las imágenes anteriores, se evidencia que el expediente técnico de saldo de obra, contempla la instalación de tuberías flexibles en las juntas de dilatación, a fin de prevenir daños en las instalaciones mecánicas ante posibles desplazamientos que pudieran sufrir los bloques "A" y "C"; sin embargo, durante la inspección física realizada por la comisión de control, se pudo apreciar que dicha tubería flexible no fue instalada, y por el contrario, se mantuvieron las conexiones rígidas, siendo un hecho registrado en el acta n.º 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025 (Ver apéndice n.º 2), conforme lo mostrado a continuación:

Imagen n.º 12
Tubería de cobre instaladas en obra (registro en acta)



Comentario: Como se aprecia, la red de aire comprimido industrial – ACI (Ø ¾"), cuenta con unión rígida.

Fuente: Acta n.º 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO de 19 de junio de 2025



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

Aunado a lo señalado, es importante señalar que, ante la ocurrencia de un evento sísmico, las estructuras de los bloques “A” y “C” presentan modos de vibración y desplazamientos máximos distintos, conforme lo evidenciado en el plano EG-01 “Especificaciones Generales” del volumen n.º 11 – “Planos” y de la memoria de cálculo estructural contenido en el volumen n.º 2 – “Estructuras”, ambos del expediente técnico de saldo de obra reformulado.

Imagen n.º 13
Desplazamientos máximos de los bloques “A” y “C”

Parámetros del sistema aislamiento sísmico (Bloque A)	Limite inferior	
	Dirección X-X	Dirección Y-Y
$K_{efectiva\ global}$ (ton/m)	2835	2862
Amortiguamiento %	19,67%	20,03%
DTM (cm)	49,79	52,29
Fuerza Restauradora (%) Peso	3,56%	3,48%

CUADRO RESUMEN DEL ANÁLISIS SÍSMICO RESISTENTE												
BLOQUES	PARÁMETROS SÍSMICOS					DIRECCIÓN X			DIRECCIÓN Y			
	Z	U	S	R _x	R _y	MAX. DESPL. RELT. ENTREPISO	DESPL. MAX. ÚLTIMO NIVEL (mm)	LIMITE DE DESPL. LATER. DE ENTREPISO	MAX. DESPL. RELT. ENTREPISO	DESPL. MAX. ÚLTIMO NIVEL (mm)	LIMITE DE DESPL. LATER. DE ENTREPISO	
B	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00118	14.402	0.007	0.00106	13.056	0.007	
C	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00039	0.209	0.007	0.000205	0.109	0.007	
D	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00001359	0.087	0.007	0.00001359	0.087	0.007	
E	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00035	0.31	0.005	0.00029	0.35	0.005	
F	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00030	0.42	0.005	0.00035	0.432	0.005	
G	0.45	1.50	1.10	2.00	2.00	0.00051	0.38	0.005	0.00050	0.391	0.005	

Fuente: Plano EG-01 “Especificaciones Generales” del volumen n.º 11 – “Planos” y memoria de cálculo estructural contenido en el volumen n.º 2 – “Estructuras”, ambos del expediente técnico de saldo de obra reformulado y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.

De la imagen anterior, se verifica que los desplazamientos resultantes del modelamiento estructural, establecidos en la memoria de cálculo, son 49,79 cm para el bloque con aislamiento sísmico (bloque “A”) y 0.20 cm para el bloque de base fija (bloque “C”); es decir, todo el bloque “A” se desplazaría en una longitud máxima de aproximadamente 49 cm respecto al bloque “C”, lo que implica que sus instalaciones mecánicas y otras en general, necesitarán de conexiones flexibles en lugar de emplear conexiones rígidas, esto con el objeto que los precitados desplazamientos no fracturen o quiebren las tuberías instaladas, garantizando su continua operación de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la Norma E.030, en cuyo numeral 3.1 se establece los principios del diseño sismorresistente, que entre otros, señala que el diseño sismorresistente debe “evitar pérdidas de vidas humanas”, “asegurar la continuidad de los servicios básicos” y “minimizar daños a la propiedad”.

En ese sentido y bajo la citada filosofía, resulta indispensable que las redes de oxígeno (OX), aire comprimido industrial (ACI) y de aire vacío (VAC), sean instaladas garantizando su continua operatividad, incluso después de la ocurrencia de un evento sísmico.

La normativa aplicable a la presente situación adversa, es la siguiente:

- Norma Técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Resolución Ministerial n.º 355-2018-VIVIENDA de 22 de octubre de 2018.

(...)

Artículo 3.- Filosofía y Principios del Diseño Sismorresistente.

3.1 La filosofía del Diseño Sismorresistente consiste en:

- a) Evitar pérdida de vidas humanas.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00

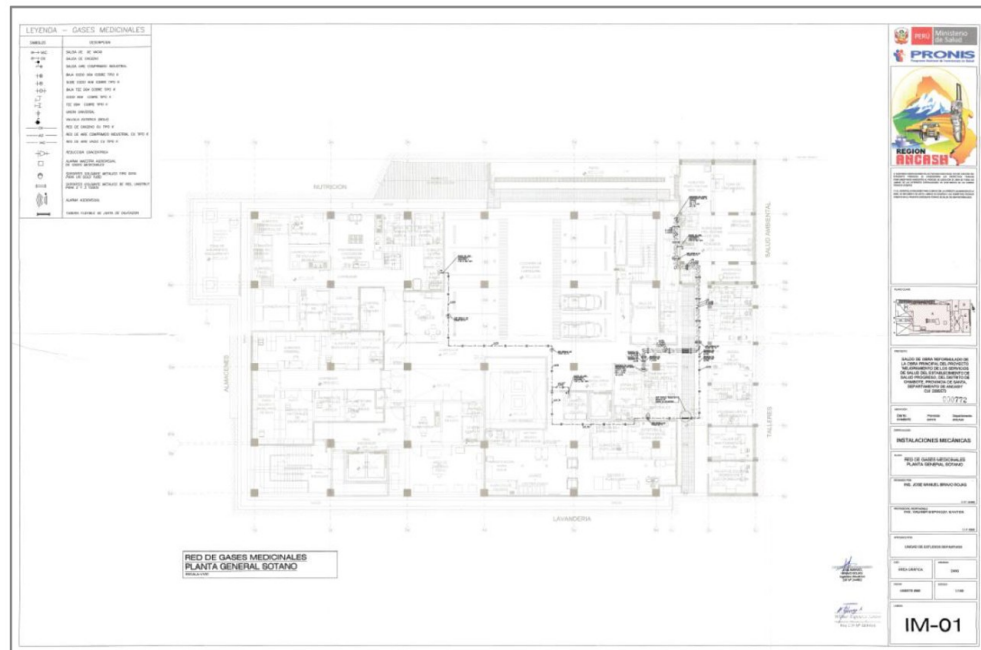


Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

- b) Asegurar la continuidad de los servicios básicos.
- c) Minimizar daños a la propiedad.
- (...)

- **Plano IM-01 “Red de gases medicinales – Planta general sótano”, contenido en el volumen n.º XI del expediente técnico del saldo de obra reformulado y aprobado mediante Resolución Jefatural n.º 26-2022-PRONIS-UED de 25 de agosto de 2022.**

[Vista general del plano]



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:01:32 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:15 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

En consecuencia, las tuberías de cobre que fueron instaladas como parte de la especialidad de instalaciones mecánicas, conectan los bloques “A” y “C” a pesar de presentar uniones rígidas que se encuentran expuestas a sufrir daños ante los posibles desplazamientos originados por la posible ocurrencia de eventos sísmicos; generando una situación que conllevaría al corte del suministro de oxígeno, aire comprimido y de aire vacío, además que afectaría la continuidad de los servicios proyectados en el establecimiento de salud.

VI. DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025”, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS.

VII. INFORMACIÓN DEL REPORTE DE AVANCE ANTE SITUACIONES ADVERSAS

Durante la ejecución del presente Hito de Control, la Comisión de Control no emitió Reportes de Avance ante Situaciones Adversas.

VIII. INFORMACIÓN DE LAS SITUACIONES ADVERSAS COMUNICADAS EN INFORMES DE HITOS DE CONTROL ANTERIORES

Las situaciones adversas comunicadas en los informes de hitos de control anteriores respecto de las cuales la entidad aún no ha corregido, se detallan en el Apéndice n.º 3.


IX. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del Control Concurrente al Hito de Control n.º 9: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025”, se identificaron tres (3) situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto de inversión denominado *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*, la cual ha sido detalladas en el presente informe.

X. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Coordinador General del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS el presente Informe de Hito de Control, el cual contiene situaciones adversas identificadas como resultado del Servicio de Control Concurrente al Hito de Control n.º 9: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de junio de 2025”, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proyecto *“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”*.
2. Hacer de conocimiento al Coordinador General del PRONIS, que debe comunicar a la Comisión de Control, en el plazo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Lima, 30 de junio de 2025.



Firmado digitalmente por ROJAS
VARGAS Walter Omar FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2025 17:01:52 -05:00

Walter Omar Rojas Vargas
Supervisor
Comisión de Control



Firmado digitalmente por ZAMALLOA
OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2025 16:54:38 -05:00

Jhoans Junior Zamalloa Otero
Jefe de Comisión
Comisión de Control



Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2025 17:20:45 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS

APÉNDICE N.º 1

DOCUMENTACIÓN VINCULADA AL HITO DE CONTROL

- EXISTEN CONSULTAS TÉCNICAS NOTIFICADAS A LA ENTIDAD QUE SE ENCUENTRAN DESATENDIDAS O QUE FUERON ATENDIDAS SUPERANDO EL PLAZO MÁXIMO PREVISTO POR LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES VIGENTE, OCASIONANDO DIVERSOS BENEFICIOS AL CONTRATISTA, COMO EL RECONOCIMIENTO DE MAYORES GASTOS GENERALES POR PARTE DE LA SUPERVISIÓN, EN RAZÓN DE LAS AMPLIACIONES PLAZO DECLARADAS PROCEDENTES Y DEBIDO A UNA AFECTACIÓN EN LA RUTA CRÍTICA DEL PROYECTO; SIENDO UNA SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA A UN DESBALANCE FINANCIERO DEL PROYECTO, ASÍ COMO AL RETRASO EN LA RECEPCIÓN DEL SALDO DE OBRA.

Nº	DOCUMENTOS
1	Carta n.º 1233-2025-MINSA/PRONIS-UO de 19 de mayo de 2025 y adjuntos.
2	Carta n.º 357-2025-MINSA/PRONIS-UAF de 24 de abril de 2025 y adjuntos.
3	Carta n.º 461-2025-MINSA/PRONIS-UAF de 27 de mayo de 2025 y adjuntos.
4	Carta n.º 548-2025-MINSA/PRONIS-UAF ⁴⁶ de 25 de junio de 2025 y adjuntos.
5	Carta n.º 064-2025-RL-CCP/PRONIS de 4 de abril de 2025 y extracto del informe mensual del "Consortio Consultor Progreso", en torno a la valorización de obra n.º 17, correspondiente al mes de marzo de 2025.
6	Carta n.º 088-2025-RL-CCP/PRONIS de 5 de mayo de 2025 y extracto del informe mensual del "Consortio Consultor Progreso", en torno a la valorización de obra n.º 18, correspondiente al mes de abril de 2025.
7	Carta n.º 110-2025-RL-CCP/PRONIS de 5 de junio de 2025 y extracto del informe mensual del "Consortio Consultor Progreso", en torno a la valorización de obra n.º 19, correspondiente al mes de mayo de 2025.
8	Carta n.º 104-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 30 de mayo de 2025.



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

- FALTA DE DILIGENCIA DE LA ENTIDAD EN LA OBTENCIÓN DE LA FACTIBILIDAD ELÉCTRICA, DEFINICIÓN DEL PUNTO DE DISEÑO Y MÁXIMA DEMANDA ELÉCTRICA, ASÍ COMO EN LA APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL SISTEMA DE UTILIZACIÓN EN MEDIA TENSIÓN; CONLLEVARÍA A QUE EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD NO CUENTE CON LA POTENCIA ELÉCTRICA NECESARIA PARA SU ADECUADO FUNCIONAMIENTO, REPRESENTANDO UNA LIMITACIÓN PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS PREVISTAS PARA LAS INSTALACIONES ELECTROMECÁNICAS, ADEMÁS DE GENERAR UN RETRASO EN LA ENTREGA FINAL DE LA OBRA.

Nº	DOCUMENTOS
1	Memoria descriptiva de la especialidad de instalaciones eléctricas, contenida en el volumen n.º 5 del expediente técnico de saldo de obra reformulado.
2	Factibilidad de suministro eléctrico y punto de diseño emitido por "Hidrandina S.A." mediante documento denominado "CH-2429-2015" de 15 de junio de 2015 y contenido en el volumen n.º 1 del expediente técnico de saldo de obra reformulado.

⁴⁶ Recabado del asiento n.º 1006 del cuaderno de obra digital, registrado por el supervisor de obra con fecha de 25 de junio de 2025.

N°	DOCUMENTOS
3	Asiento n.° 233 del cuaderno de obra digital, con fecha de registro de 13 de abril de 2024.
4	Carta n.° 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024.
5	Asiento n.° 732 del cuaderno de obra digital, con fecha de registro de 8 de marzo de 2025 y adjunto (carta n.° 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO).
6	Asiento n.° 740 del cuaderno de obra digital, con fecha de registro de 11 de marzo de 2025 y adjunto (carta n.° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS).
7	Asiento n.° 893 del cuaderno de obra digital, con fecha de registro de 7 de mayo de 2025 y adjuntos (carta n.° 1099-2025-MINSA/PRONIS-UO de 6 de mayo de 2025 y acta de acuerdos n.° 01-IIEE de 10 de abril de 2025)
8	Asiento n.° 961 del cuaderno de obra digital, con fecha de registro de 5 de junio de 2025 y adjunto.
9	Carta n.° 001-2025-MINSA/PRONIS-OCI/SCC-PROGRESO de 20 de junio de 2025.
10	Documento denominado "HDNA-CH-1732-2025" de 24 de junio de 2025, emitido por la empresa "Hidrandina S.A." y anexos adjuntos.



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00

3. **TUBERÍAS METÁLICAS INSTALADAS Y CORRESPONDIENTES A LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECÁNICAS, CONECTAN LOS BLOQUES "A" Y "C" PRESENTANDO UNIONES RÍGIDAS Y EXPUESTAS A SUFRIR DAÑOS ANTE LA OCURRENCIA DE UN EVENTO SÍSMICO; SITUACIÓN QUE CONLLEVARÍA AL CORTE DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO, AIRE COMPRIMIDO Y DE AIRE VACIO, ADEMÁS QUE AFECTARÍA LA CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS PROYECTADOS EN EL ESTABLECIMIENTO DE SALUD.**



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00


N°	DOCUMENTOS
1	Plano IM-01 "Red de gases medicinales – Planta general sótano", correspondiente a la especialidad de instalaciones mecánicas y contenido en el volumen n.° 11 del expediente técnico de saldo de obra reformulado.



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

APÉNDICE N.º 2

ACTA DE INSPECCIÓN FÍSICA DE LA OBRA



LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

ACTA N° 002-2025-CG/OCI-PRONIS/SCC-PROGRESO

Siendo las 17:00 horas del 19 de junio de 2025, la comisión de control acreditada por el Órgano de Control Institucional del Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS, mediante el oficio n.º 109-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de marzo de 2023 y reconfirmada a través del oficio n.º 097-2025-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de enero de 2025 se reunieron en la zona de ejecución de la obra denominada "Mejoramiento de los Servicio de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash", contando con el acompañamiento del personal por parte del contratista y la supervisión de la obra, tal como se detalla a continuación:

Por parte de la Comisión de Control – OCI PRONIS:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Walter Omar Rojas Vargas	41650114	Supervisor – Acción de Control
Jhoans Zamalloa Otero	44155525	Jefe de Comisión – Acción de Control

Por parte del contratista ("Consortio Salud Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	41179798	Residente de obra

Por parte de la supervisión ("Consortio Consultor Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CARGO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	28216105	Jefe de Supervisión de Obra

Los asuntos que fueron tratados durante las visitas realizadas los días 17, 18 y 19 de junio de 2025, se encuentran relacionados con el avance de los trabajos comprendidos en la ejecución y supervisión del saldo de obra, siendo que la comisión efectuó una serie de observaciones y/o consultas relacionadas con aspectos y/o situaciones identificadas en campo, tal como se describe a continuación:

1. En relación al expediente del sistema de utilización de media tensión y absolución de la consulta n.º 181

Respecto a la solicitud del expediente del sistema de utilización de media tensión, es pertinente señalar que el contratista es el encargado de la ejecución de la obra; motivo por el cual no cuenta con el alcance contractual de ejecutar los trabajos comprendidos para la conformación del sistema de utilización de media tensión; pese a ello, es preponderante contar con el expediente culminado y aprobado por la concesionaria eléctrica, debido a que el contratista requiere conocer el impacto técnico y/o constructivo que implicaría dicho sistema, esto con el objeto de culminar y/o adecuar las obras civiles de la subestación eléctrica. En esa medida, es que se consultó a los representantes de la contratista y la supervisión, sobre el estado situacional de dicho expediente, obteniendo la siguiente información:

- Por parte del contratista, el residente de obra señala que el último requerimiento del expediente de media tensión, fue formulado a través del asiento n.º 233 del cuaderno de obra digital y con fecha de 13 de abril de 2024, siendo que después de esta fecha, no se llevó a cabo ninguna otra solicitud o reiteración de pedido del expediente del sistema de utilización de media tensión.
- Por parte de la supervisión, se remitió a la comisión de control la carta n.º 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024, por el cual el representante legal del "Consortio Consultor Progreso", solicitó al PRONIS la entrega del expediente de media tensión, en atención al requerimiento formulado por el contratista. Posterior a dicha solicitud, no se evidencia alguna solicitud reiterada del precitado expediente.

CONSORCIO SALUD PROGRESO

Pedro A. Beltrán Toribio
RESIDENTE DE OBRA
CIP N.º 13613

Página 1 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00



Sobre la absolución de la consulta n.º 181 – “Definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima”, el jefe de la supervisión remitió a la comisión de control, la carta n.º 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 7 de marzo de 2025, por el cual el residente de obra solicitó la aprobación de dicha consulta, precisando que la factibilidad eléctrica de 15 de junio de 2015 (con vigencia de 2 años) proyecta una demanda de 420 KW (emitida por Hidrandina S.A.); sin embargo, en el punto 9.1 de la memoria descriptiva se indica una demanda de 450.49 KW.

Asimismo, el jefe de la supervisión remitió ante la comisión de control, la carta n.º 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025, por el cual el representante legal del “Consortio Consultor Progreso” trasladó ante el PRONIS, la consulta n.º 181 formulada por el contratista.; así como la carta n.º 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de junio de 2025, por el cual se reiteró la atención de la citada consulta e informando sobre la imposibilidad de realizar las pruebas correspondientes a la partida “06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público”.

Cabe mencionar que, a la fecha, el PRONIS no brindó ninguna comunicación formal en torno a la consulta formulada por el contratista y trasladada por la supervisión, siendo que el plazo previsto para la ejecución de la partida “06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público” se encuentra en curso desde 29 de mayo de 2025 y cuya culminación estaría prevista para el 21 de setiembre de 2025 (conforme a la programación actualizada con ocasión de la ampliación de plazo n.º 7)

Por otro lado, el residente de obra manifestó que existen riesgos en la ejecución de obra debido a la entrega pendiente y/o falta de aprobación del expediente de media tensión, esto conforme lo detallado a continuación:

- **Impedimento para realizar las pruebas eléctricas de los equipos mecánicos.**
 Como ejemplo de lo señalado, cabe señalar que, durante la visita realizada a la zona de trabajo, se pudo evidenciar la presencia de los equipos mecánicos de ascensores, cuya subcontrata de suministro e instalación inició el 9 de junio de 2025 y culminaría el 16 de agosto de 2025, mientras que el calendario de obra actualizado (con ocasión de la ampliación de plazo n.º 7) tiene previsto que la ejecución de la obra culmine el 21 de setiembre de 2025. En ese sentido, el retraso generado por la entidad en la aprobación y entrega de la información contenida en el expediente de media tensión, pondría en riesgo la oportuna realización de las pruebas eléctricas correspondientes.
- **Modificación de tablero general y/o tableros secundarios**
 Esto en razón de la incompatibilidad existente entre la demanda proyectada en la factibilidad de suministro eléctrico y la máxima demanda eléctrica contenida en el expediente técnico de obra, además de la incertidumbre del diseño final en el sistema de utilización de media tensión.

2. Sobre el estado de las consultas remitidas al PRONIS y que se encuentran pendientes de atención

Al respecto, la comisión de control solicitó al residente de obra, la entrega del listado de consultas que fueron remitidas al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS y que a la fecha se encuentren pendientes de atención. En ese sentido, la comisión de control obtuvo el detalle de las siguientes consultas:

Nº	Documento de comunicación	Descripción de la consulta	Especialidad	Fecha emisión a la supervisión	Fecha de emisión a la entidad	Documento de comunicación de supervisor	Fecha de vencimiento (PRONIS)	Impacta sobre	Impedimento identificado	Expediente generado (PRONIS)
1	Carta N° 152-2024	Consulta N°056 - Observaciones referentes a características de alimentador de presurización de escaleras	Instalaciones Eléctricas	07/06/2024	11/06/2024	Carta N°103-2024-RL-CCP/PRONIS	25/06/2024	Tablero y conductores	Impide procura y ejecución	OBR01526-2024
2	Carta N° 35-2025	Consulta N°141 Definir altura y necesidad de refuerzo en la estructura metálica de tabiquería seca	Arquitectura	22/01/2025	30/04/2025	Carta N° 85-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	15/05/2025	Tabiquería sistema Drywall	Impide realizar procura y culminar partida de tabiquería	OBR02329-2025

Página 2 de 10

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
 “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

CONSORCIO SALUD PROGRESO
 Ing. Pedro A. Buitrago Toribio
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP/Nº 136383



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00

Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00


LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

N°	Documento de comunicación	Descripción de la consulta	Especialidad	Fecha emisión a la supervisión	Fecha de emisión a la entidad	Documento de comunicación de supervisor	Fecha de vencimiento (PRONIS)	Impacta sobre	Impedimento identificado	Expediente generado (PRONIS)
3	Carta N° 143-2025	Consulta N° 166 - Definir detalles de accesorios y anclajes y especificaciones técnicas complementarias de puertas cortafuego	Arquitectura	13/02/2025	19/02/2025	Carta N° 014-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO	11/03/2025	Puerta cortafuego y el equilibrio financiero	Impide realizar procura	OBR00902-2025
4	Carta N° 216-2025	Consulta N° 181 - Definición de factibilidad eléctrica, punto de diseño y demanda máxima	Instalaciones Eléctricas	07/03/2025	11/03/2025	Carta N° 42-2025-RL-OBR-CCPIPRONIS	26/03/2025	Tablero eléctrico trifásico autoportado de 60 polos (Tablero General Normal - TGN) 1 500A. Tablero autoportado "TGN" 30 + N+ PE 380/220V/ 60 HZ con espacio para ITM 4 X 1500A de 60 polos con medidor multifuncional	Impide fabricación de tableros	OBR01325-2025
5	Carta N° 129-2025	Consulta 164 - Consulta falta de detalle estructural del pavimento rígido del patio	Estructuras	12/02/2025	17/03/2025	Carta N° 48-2025-RL-OBR-CCPIPRONIS	01/04/2025	Pavimento Dowells no indica	No permite cerrar la partida	OBR01429-2025
6	Carta N° 250-2025	Consulta N° 191 - Incompatibilidad de instalación de luminarias en azotea	Instalaciones Eléctricas	15/03/2025	19/03/2025	Carta N° 50-2025-RL-OBR-CCPIPRONIS	03/04/2025	Luminaria LED tipo "P" en azotea	Procura y ejecutar la partida	OBR01485-2025
7	Carta N° 409-2025	Consulta N° 227 Ubicación de sensores de aniego en servicios higiénicos públicos	Instalaciones de Comunicación	26/04/2025	30/04/2025	Carta N° 84-2025-RL-OBR-CCPIPRONIS	15/05/2025	Contrapiso, enchape de SS-HH	Ejecutar partida y sucesoras	OBR02323-2025
8	Carta N° 431-2025	Consulta 230 - Back up planta de oxígeno	Instalaciones Mecánicas	07/05/2025	13/05/2025	Carta N° 095-2025-RL-CCPIPRONIS	28/05/2025	Culminación de ambiente, estructuras, arquitectura IIEE, IICC, IMM	Procura de planta de oxígeno	OBR02604-2025
9	Carta N° 454-2025	Consulta 234 - Incompatibilidad de medidas de muebles en ambientes de sala de espera	Arquitectura	14/05/2025	17/05/2025	Carta N° 100-2025-RL-CCPIPRONIS	01/06/2025	Muebles fijos y sucesoras	Procura y fabricación	OBR02699-2025
10	Carta N° 493-2025	Consulta N° 240 - sistema de mantenimiento y ahorro energético (BMS) - monitoreo de corriente y temperatura (partida 7.22.08)	Instalaciones de Comunicación	23/05/2025	02/06/2025	Carta N° 102-2025-RL-CCPIPRONIS	17/06/2025	Partida de monitoreo de corriente y temperatura	Continuar con ejecución de sistema BMS	OBR02959-2025

Página 3 de 10

 "Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"


 Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00


 Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00

 Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

 CONSORCIO SALUD PROGRESO
 Ing. Pedro A. Bellido


LA CONTRALORÍA
 GENERAL DE LA REPÚBLICA

Nº	Documento de comunicación	Descripción de la consulta	Especialidad	Fecha emisión a la supervisión	Fecha de emisión a la entidad	Documento de comunicación de supervisor	Fecha de vencimiento (PRONIS)	Impacta sobre	Impedimento identificado	Expediente generado (PRONIS)
11	Carta N° 494-2025	Consulta 241 - Certificación de inyector centrífugo presurización de escalera	Instalaciones Mecánicas	24/05/2025	27/05/2025	Carta N° 103-2025-RL-CCPI/PRONIS	11/05/2025	HVAC	Procura de equipos	OBR02852-2025
12	Carta N° 502-2025	Consulta 242 - Incompatibilidad en dimensiones de cocina y muebles	Arquitectura	28/05/2025	02/06/2025	Carta N° 106-2025-RL-CCPI/PRONIS	17/05/2025	Partidas de pisos, contrazocalo y muebles	Concluir partidas y procura de muebles y cocina	OBR02962-2025
13	Carta N° 537-2025	Consulta 249 - Definir la materialidad y/o detalles constructivos de estrado en la sala de usos múltiples	Arquitectura	06/06/2025	13/06/2025	Carta N° 117-2025-RL-CCPI/PRONIS	28/06/2025	Partidas de pisos, contrazocalo y muebles, tabiquería, pintura	Ejecutar partida y continuar con acabados	
14	Carta N° 550-2025	Consulta 250 - Definir colores de pintura exteriores de fachadas de los bloques a, b, d, f, g, i y cerco perimétrico	Arquitectura	13/06/2025	17/06/2025	Carta N° 120-2025-RL-CCPI/PRONIS	02/07/2025	Pintura y ventanas exteriores	Continuar con ejecución de partida	OBR3304-2025

Asimismo, el residente de obra estima que, si las consultas consignadas en los ítems 4 y 10 del cuadro anterior no son evaluadas y absueltas oportunamente por la entidad, se producirían afectaciones en las partidas comprendidas en la ruta crítica del proyecto.

Por otra parte, el jefe de la supervisión nos presenta las siguientes consultas pendientes de atención por parte del PRONIS, conforme lo mostrado a continuación:

Nº de consulta	Descripción de la consulta	Especialidad	Documento de comunicación cursada a la entidad	Fecha de comunicación
181	Definición de factibilidad eléctrico, punto de diseño y demanda máxima; e incompatibilidad de realizar las pruebas de la partida 06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público, por la falta de suministro de energía definitiva.	Instalaciones Eléctricas	Carta N° 124-2025-RL-OBR-CCPI/PRONIS	18/05/2025
218	Reemplazo de brufa por perfil de aluminio; reemplazo perfil de PVC con rodón de aluminio	Arquitectura	Carta N° 101-2025-RL-OBR-CCPI/PRONIS	20/05/2025
229	Solicitud de nueva evaluación por incompatibilidad de diámetros de succión e impulsión de bombas; especificaciones de los calentadores respecto al equipo de bombeo; y aclaración del caudal para ablandamiento de agua y material de tanques filtro multimedia y ablandadores.	Instalaciones Sanitarias	Carta N° 092-2025-RL-OBR-CCPI/PRONIS	05/05/2025
230	Implementación de respaldo (Backup) de planta de producción de oxígeno del sistema de gases medicinales (de acuerdo a lineamientos emitidos por el MINSA)	Instalaciones mecánicas	Carta N° 095-2025-RL-OBR-CCPI/PRONIS	13/05/2025
234	Incompatibilidad de medidas de muebles en ambientes de sala de espera al público con respecto a la espera al público con respecto a la accesibilidad indicado en el RNE.	Arquitectura	Carta N° 100-2025-RL-OBR-CCPI/PRONIS	17/05/2025
240	Monitoreo de corriente y temperatura (partida 7.22.08) - sistema de mantenimiento y ahorro energético (BMS)	Instalaciones de comunicación	Carta N° 102-2025-RL-OBR-CCPI/PRONIS	27/05/2025
241	Sobre certificaciones de inyector centrífugo de simple entrada para escaleras presurizadas	Instalaciones mecánicas	Carta N° 103-2025-RL-OBR-CCPI/PRONIS	27/05/2025

Página 4 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
 Ing. Pedro A. Salazar
 RESIDENTE DE OBRA
 CEP N° 734848



242	Incompetibilidad de dimensiones de cocina E-200 y definir corte 9 y 10 de los muebles MC-01 y MC-02	Arquitectura	Carta N° 106-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	02/06/2025
243	Solicita cambio de especificación técnica de puertas de madera	Arquitectura	Carta N° 107-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	02/06/2025
249	Definición de la materialidad y/o detalles constructivos de estrado en la sala de usos múltiples	Arquitectura	Carta N° 117-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	13/06/2025
250	Definición de colores de pintura exteriores de fachas de los bloques A, B, D, F, G, I y cerco perimétrico	Arquitectura	Carta N° 120-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	17/06/2025
S/N	Definición de muro perimetral sobre estructura de la nque de petróleo	Estructuras	Carta N° 072-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	16/04/2025
S/N	Opinión a presentación plano de rampa vehicular y del pavimento del patio (FSK-ES-35), presentado por el Consorcio Salud Progreso.	Estructuras	Carta N° 096-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS	13/05/2025

3. Respecto a los adicionales de obra aprobados y en formulación

Cabe mencionar que a la fecha se encuentran aprobados los adicionales de obra n.º 1, 2 y 3, conforme al siguiente detalle:

Descripción	Documento de aprobación	Monto aprobado
Adicional de obra n.º 1	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 08-2024-PRONIS de 26 de enero de 2024	S/ 1 170 335.21
Adicional de obra n.º 2	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 45-2024-PRONIS de 11 de abril de 2024	S/ 1 100 646.48
Adicional de obra n.º 3	Resolución de la Unidad de Administración y Finanzas N° 32-2025-PRONIS de 17 de marzo de 2025	S/ 45 459.77
Monto total aprobado		S/ 2 316 441,46

Sin embargo, conforme lo manifestado por el residente de obra, actualmente el adicional de obra n.º 4 ya fue remitido al Programa Nacional de Inversiones en Salud – PRONIS para su revisión, mientras que el adicional de obra n.º 5 se encuentra en proceso de formulación y evaluación en conjunto con la supervisión. A continuación, se brinda alcances del estado situacional de los adicionales de obra mencionados, conforme lo expresado a la comisión de control:

Adicional de obra n.º 4 – Zócalo en central de esterilización

El presente adicional se solicitó a raíz de la absolución de la consulta N° 154, en el cual se planteaba que el zócalo de la central de esterilización no cumplía con lo indicado en la NTS N° 110, que indicaba que, para esta UPSS, debía llegar hasta el nivel de FCR; la Entidad indicó que debía cumplirse con lo dispuesto por la norma.

Mediante asiento N° 822 del cuaderno de obra, en fecha 05.04.2025, se anota la necesidad de la prestación adicional, misma que fue ratificada por la supervisión de obra mediante asiento 836 y 837 de fecha 10.04.2025.

El expediente del adicional N° 04 con deductivo vinculante N° 02, se presenta el 24.04.2025, y en fecha 28.04.2025, la supervisión de obra, mediante carta N° 083-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS, lo deriva a la Entidad, habiendo determinado un presupuesto adicional neto de S/ 7,780.29.

Adicional de obra n.º 5 – Cambio de accesorios de cobre a bronce en red de desagüe

El presente adicional se solicitó a raíz de la absolución de la consulta N° 162, en el cual se planteaba que los accesorios de cobre de 2 pulgadas a más, para la red de desagüe, no se encuentran en el mercado, a ello se propuso el cambio de especificación técnica, el mismo que fue aceptado por la supervisión de obra y la Entidad.

Mediante asiento N° 866 del cuaderno de obra, en fecha 22.04.2025, se anota la necesidad de la prestación adicional, misma que fue ratificada por la supervisión de obra mediante asiento 879 de fecha 28.04.2025.

Página 5 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
 Ing. Pedro A. Berrales Jordán
 RESIDENTE DE OBRA
 CIP N° 18003



4. Sobre la ejecución de las partidas comprendidas en el adicional de obra n.º 3

Conforme lo manifestado por el residente y el supervisor de la obra, las partidas comprendidas en el adicional de obra n.º 3, iniciarán cuando se culmine los trabajos de tarrajeo, pintura, conformación de los sardineles y la instalación de muros drywall en la azotea.

Por otra parte, el jefe de la supervisión precisa que los trabajos comprendidos en este adicional no afectan la ruta crítica del proyecto, por lo que no sería necesario requerir una ampliación de plazo.

5. Otras consultas formuladas

- **Además de la partida "06.04.01 Suministro e instalación de ascensor público" ¿Existen otras partidas que se hayan visto afectadas por la falta de suministro de energía eléctrica definitiva?**

Conforme lo manifestado por el jefe de supervisión, no existen otras partidas que serían afectadas por la falta de suministro de energía eléctrica definitiva.

- **En el punto n.º 1 del acta de acuerdos N° 01 – IEE de 10 de abril de 2025, los representantes del PRONIS se comprometieron a entregar los planos de canalización en ambiente de subestación de media tensión, así como el documento de factibilidad actualizado. En ese sentido ¿Qué avances se alcanzaron respecto a dicho compromiso?**

Conforme lo señalado por el jefe de la supervisión, a la fecha, el PRONIS aún no entrega los planos de canalización correspondientes a la subestación, ni el documento de factibilidad actualizado.

6. Observaciones realizadas en campo

Durante la inspección física realizada, la comisión de control pudo apreciar que los frentes de trabajo se concentran en el Bloque "A", donde se elaboran actividades de enchape en porcelanatos, vaciado de contrapisos, aplicación de pintura base, canalizaciones de tuberías para gases medicinales, aire comprimido y vacío, instalación de bandejas eléctricas, instalación de tubería contra incendios, resanes en derrames, construcción de bruñas y juntas, corte de muros para instalaciones sanitarias y eléctricas; además de cuadrilla de personal para instalación de equipos ascensores.

La inspección realizada por la comisión de control a los trabajos comprendidos en la obra, es corroborada a través de las siguientes imágenes:



Aplicación Base para Pintura – Exteriores – Block A y cerco perimétrico.



Aplicación Base para Pintura Bloques complementarios

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Quintan Toribio
RESIDENTE GENERAL
CIPN - I.E. DE ORO



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00



Actividades de Tarrajeo Primario



Actividades de Tarrajeo en Azotea.



Actividades de Porcelanato en pared, canalizaciones de agua contra incendio, canalización de red de desagüe, canalizaciones sistema HVAC.



Actividades de Bandejas eléctricas, tuberías para gases medicinales, aire comprimido y vacío.



Actividades de Porcelanato en pared, canalizaciones de agua contra incendio, canalización de red de desagüe, canalizaciones sistema HVAC.



Actividades de Bandejas eléctricas, tuberías para gases medicinales, aire comprimido y vacío.

Página 7 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



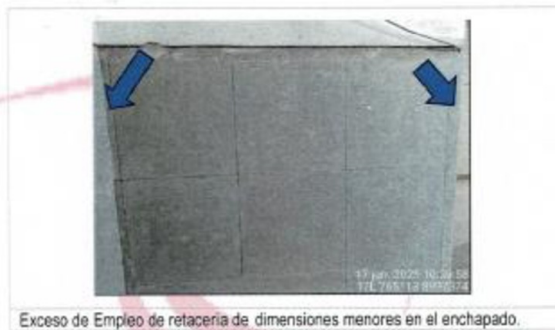
Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing Pedro A. Benítez Torrijó
RESOLUCIÓN DE OBRERA
CIP 1115 DE OBRERA
CIP 1115 DE OBRERA



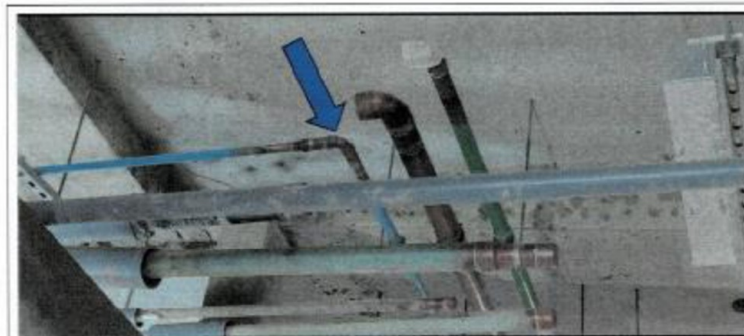
Asimismo, entre las observaciones realizadas durante el recorrido, tenemos las siguientes:

- Generación de sobrecargas por concentración de almacenamiento de bolsas de pegamento de baldosas cerámicas y porcelanato, dicha concentración de almacenaje, podría generar sobreesfuerzos en las losas de la edificación en construcción; sobre el particular, el Ingeniero de campo dispuso la distribución del mencionado material a distintos puntos, aliviando así las mencionadas sobrecargas en la edificación que se construye (situación corregida durante la visita).
- Construcción de tabiquerías en bloque aislado, aparentemente sin espacio suficiente para permitir los desplazamientos indicados en los planos y memoria de cálculo, situación advertida anteriormente, en la que aquella oportunidad indicó la entidad y contratista que prevenirían los espacios suficientes durante la construcción, que permitiesen los desplazamientos del bloque aislado. (Por verificar los espacios y corrección o adecuación de corresponder).
- Emplantillado y/o cartaboneo de baldosas de porcelanato en pared, no viene siendo cautelado por los especialistas de arquitectura, por cuanto debería evitarse la saturación de retacera de pequeñas dimensiones en un mismo paño, como se muestra a continuación:



Exceso de Empleo de retacera de dimensiones menores en el enchapado.

- Conexiones rígidas de instalaciones mecánicas (tubería de vacío, aire comprimido y/o gases medicinales, podrían verse afectadas durante evento sísmicos al no contar con uniones flexibles en el encuentro entre bloque aislado y no aislado, tal como se muestra a continuación:



Unión rígida de tubería de cobre (codo) entre bloque aislado y bloques no aislados.

Página 8 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
Ing. Pedro A. Barrera
RESIDENTE DE OBRA
CIP N. 14583



Asimismo, sobre los hechos descritos en la presente acta, el residente de obra puso a disposición de la comisión de control, los siguientes documentos:

- Carta N° 1573-2025-MINSA/PRONIS-UI de 19 de junio de 2025, en formato "pdf" y por el cual el jefe de la Unidad de Obras del PRONIS señala que en razón de la ampliación de plazo de obra n.° 7, el nuevo plazo de ejecución de la obra es de seiscientos setenta (670) días calendario, con fecha de inicio al 01/02/2023 y fecha de culminación al 21/09/2025.
- Carta N° 052-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 29 de mayo de 2025, en formato "pdf" y donde el representante legal del "Consortio Salud Progreso" remitió al jefe de la supervisión, el calendario actualizado del programa ejecución de obra, conforme a la aprobación de la ampliación de plazo n.° 7.

Por su parte, el jefe de la supervisión puso a disposición la siguiente documentación:

- Carta No. 060-2024-RL-CCP/PRONIS de 18 de abril de 2024, en formato "pdf" y ocho (8) folios.
- Carta N° 387-2024-JS/CCP/JS/JCDLCO-CSP de 21 de noviembre de 2024, en formato "pdf" y en tres (3) folios.
- Carta N° 505-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 4 de diciembre de 2024, en formato "pdf" y en seis (6) folios.
- Carta N° 216-2025-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 7 de marzo de 2025, en formato "pdf" y en cinco (5) folios.
- Carta N° 042-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 11 de marzo de 2025, en formato "pdf" y en veintinueve (29) folios.
- Carta N° 121-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 18 de junio de 2025, en formato "pdf" y en cuarenta y cinco (45) folios.
- Cartas consignadas en el segundo cuadro del numeral 2 de la presente acta, en formato "pdf".
- Carta N° 1331-2025-MINSA/PRONIS-UI de 28 de mayo de 2025, en formato "pdf" y en dieciséis (16) folios.
- Carta N° 119-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 16 de junio de 2025, en formato "pdf" y en treinta y tres (33) folios.
- Carta N° 1334-2025-MINSA/PRONIS-UI de 28 de mayo de 2025, en formato "pdf" y en doce (12) folios.
- Carta N° 051-2025-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 28 de mayo de 2025, en formato "pdf" y en dieciocho (18) folios.
- Carta N° 085-2025-RL-OBR-CCP/PRONIS de 30 de abril de 2025, en formato "pdf" y en ciento noventa y dos (192) folios.

Seguidamente, los representantes del OCI PRONIS, del contratista y la supervisión, acuerdan sostener coordinaciones y comunicaciones (de corresponder) a través de mensajería electrónica, a fin de facilitar el acceso a la información técnica de obra que pudiera ser requerida por la comisión de control, siendo que los correos electrónicos autorizados para dichas comunicaciones sean los siguientes:

Por parte de la comisión de control (OCI PRONIS)

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Walter Omar Rojas Vargas	Supervisor	wrojas@contraloria.gob.pe
Jhoans Zamalloa Otero	Jefe de Comisión	jzamalloa@contraloria.gob.pe

Por parte del contratista ("Consortio Salud Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Pedro Ángel Beltrán Toribio	Residente de obra	pbeltran@grupopergola.com

Por parte de la supervisión ("Consortio Consultor Progreso")

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	CORREO ELECTRÓNICO
Julio Cesar De La Cruz Ortega	Jefe de Supervisión	jcdelacruzortega3@gmail.com

Página 9 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
 "Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
 ROJAS VARGAS Walter Omar
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
 ZAMALLOA OTERO Jhoans
 Junior FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
 SALAS MANRIQUE Alonso
 Fortunato FAU 20131378972
 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

CONSORCIO SALUD PROGRESO
 Ing Pedro Ángel Beltrán Toribio
 RESIDENTE DE OBRA
 CIPI N° 138888888



Comentarios por parte del residente de obra (de corresponder)

7

Comentarios por parte del jefe de supervisión (de corresponder)

7

En este acto, no habiendo otro aspecto a ser considerado por la comisión de control y los representantes de la entidad, se da por terminada la presente visita siendo las 17:00 horas del 19 de junio de 2025, redactándose el acta correspondiente, la misma que luego de ser leída, es suscrita por los asistentes.

POR PARTE DE LA COMISION DE CONTROL

POR PARTE DEL CONTRATISTA Y LA SUPERVISION


Walter Omar Rojas Vargas
Supervisor
OCI - PRONIS


Pedro Ángel Beltrán Toribio
Residente de Obra
Consorcio Salud Progreso


Jhoans Junior Zamalloa Otero
Jefe de Comisión
OCI - PRONIS


Julio Cesar De La Cruz Ortega
Jefe de Supervisión
Consorcio Consultor Progreso

Una copia escaneada de la presente acta deberá ser remitido por el contratista y/o supervisor hacia el coordinador de obra del Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS: Ing. Wilfredo Ponce Suarez a través del correo electrónico: wponce@pronis.gob.pe

Cabe precisar que los representantes del contratista y la supervisión, lleven consigo un juego en físico original suscrito por todos los participantes consignados en la presente acta.

Página 10 de 10

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:18 -05:00



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:54:59 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:21:25 -05:00

APÉNDICE N.º 3

SEGUIMIENTO DE SITUACIONES DE ADVERSAS COMUNICADAS EN HITOS ANTERIORES

Informe de Hito de Control n.º 010-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 1: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de febrero de 2023”

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 1	Ausencia y en otros casos, falta de actualización de estudios y factibilidades de servicios públicos considerados en el expediente técnico del saldo de obra, generarían demora en la culminación de la obra y posibles variaciones presupuestales	Mediante Oficio n.º 639-2023-MINSA/PRONIS-CG de 20 de abril de 2023 (Exp. ADM 4047-2023), Oficio n.º 712-2023-MINSA/PRONIS-CG de 5 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4534-2023 y ADM 2940-2023) y Oficio n.º 161-2023-MINSA/PRONIS-UAF de 15 de mayo de 2023 (Exps. ADM 4085-2023 y ADM 4534-2023), la Entidad remitió a la jefatura del OCI-PRONIS los avances en la corrección de las situaciones adversas identificadas en el Informe de Hito de Control N° 010-2023-OCI/5297-SCC.	Respecto a: <ul style="list-style-type: none"> ➤ Factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado: Según Carta N° 23-2023-MINSA/PRONIS-UED: Al respecto, mediante Informe N° 014-2023-MINSA/PRONISUED-DAL, la Unidad de Estudios Definitivos de este Programa Nacional, solicita la actualización de la factibilidad de los servicios de agua potable y alcantarillado del proyecto antes descrito y, se adjunta dos (02) juegos del expediente técnico (original) a fin de proseguir con el trámite correspondiente; sin embargo, hasta el momento no se tiene información sobre los resultados de la gestión antes mencionada. ➤ Factibilidad eléctrica y punto de diseño otorgado por la empresa Concesionaria, venció su vigencia con fecha 27 de abril de 2023: DISTRILUZ: HDNA-GC-0472-2021: En atención a los documentos de la referencia en los cuales nos solicita la Factibilidad Eléctrica y Fijación del Punto de Diseño para "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL 	NO CORREGIDA,



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso,
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI/5297-SCC
Periodo del 16 al 20 de junio de 2025

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
		<p>HOSPITAL IHE EL PROGRESO, ubicado en la prolongación José Gálvez y Psj. Los Andes, jurisdicción del distrito de Chimbote. provincia del Santa, departamento de Ancash, le informamos lo siguiente. (...) El presente Certificado tendrá vigencia de dos (02) años a partir de la fecha y será para una demanda máxima de 420 kW.</p> <p>➤ Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019- SGPUYE-GDU-MPS" Informe N° 38-2023-MINSA/PRONIS-UED-SUVT: Por lo expuesto, se solicita que el Gobierno Regional de Ancash solicite a la Municipalidad Provincial del Santa la ampliación de a vigencia del Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios N° 336-2019-SGPUYE-GDU-MPS.</p>	<p>De lo antes comentado, se determina que el estado de la situación adversa n.º 4 es "no corregida" debido que el plazo establecido en la Directiva de Control Simultáneo para la corrección de la situación adversa ha sido superado; no obstante cabe señalar que la Entidad inició acciones y corrigió lo concerniente al estudio de impacto ambiental y de telecomunicaciones; sin embargo, a pesar de haber efectuado acciones no logro corregir y/o comunicar al OCI en el plazo previsto en la Directiva, los aspectos relacionados a la actualización de la factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, el Certificado de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios y de energía eléctrica.</p>



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 029-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 2: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de julio de 2023”

Documento de notificación: Oficio n.º 147-2023-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de marzo de 2023.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 2	Acorde a la Hoja Informativa n.º 07-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 13 de octubre de 2023, no subsisten Situaciones Adversas, en base al análisis de la documentación: - Oficio n.º 1665-2023-MINSA/PRONIS-CG de 18 de setiembre de 2023.			



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI/5297-SCC
Periodo del 16 al 20 de junio de 2025

Informe de Hito de Control n.º 054-2023-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 3: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de octubre de 2023”

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 3</p>	<p>Inobservancia por parte de la entidad de la medida cautelar dictada por árbitro de emergencia respecto a la declaración de nulidad del contrato n.º 109-2022-PRONIS, genera el riesgo de que los trabajos del saldo de obra continúen paralizados y se siga postergando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N.º 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p> <p>No obstante, mediante Oficio N.º 964-2024-MINSA/PRONIS-CG de 11 de abril de 2024, la Entidad comunica Acciones y/o actividades referentes a la presente situación adversa, en la que indica haber realizado el Informe Legal N.º 266-2023-MINSA-PRONIS/UAJ de 15 de diciembre de 2023, la cual concluye que la Orden de Emergencia emitida por el Centro de Arbitraje Internacional, carece de efectos jurídicos, toda vez que, dicho centro de arbitraje no resulta competente, conforme a la Cláusula Vigésima del Contrato N.º 109-2022-PRONIS, por lo que hasta dicha fecha, la Entidad no estaba en obligación de dar cumplimiento a lo solicitado.</p>	<p>La entidad no emitió comunicación sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N.º 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N.º 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”.</p> <p>Asimismo, la obra se encuentra en proceso de ejecución, específicamente en la ejecución únicamente de adicionales n.º 1 y n.º 2, por lo que se conlleva a inferir que la Entidad hizo prevalecer el arbitraje de emergencia por acatamiento judicial, pese incluso a haber planteado oposición a la medida cautelar dictada judicialmente, que concluyó con la Resolución Numero Cuatro del 13.º Juzgado Civil Comercial (Materia (Obligación de Hacer), Expediente: (17490-2023-0-1817-JR-CO-13 de 18 de octubre de 2023: <i>“Improcedente la oposición a la colaboración judicial de medida cautelar dictada en sede arbitral”, debiendo en todo caso, formular oposición en la instancia arbitral correspondiente”.</i></p> <p>En tal sentido, por la comunicación tardía de la Entidad, se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.º 09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>





Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00	<p>“Falta de actualización del certificado de factibilidad de suministro eléctrico y expediente técnico de media tensión, generaría el riesgo de no contar oportunamente con energía eléctrica para el funcionamiento del establecimiento de salud progreso y/o demoras en la culminación de la obra con posibles variaciones presupuestales”.</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.°09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>
 Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00	<p>Deficiencias en el expediente técnico de saldo de obra respecto a las instalaciones de aire acondicionado y ventilación mecánica, no garantizan una adecuada climatización de los ambientes del establecimiento de salud progreso, generando el riesgo de afectación de la salud por la falta de reducción de agentes contaminantes, así como el confort dentro de un ambiente”.</p>	<p>La entidad no emitió respuesta sobre acciones adoptadas ni solicitó ampliación de plazo dentro de los primeros cuarenta y cinco (45) días transcurridos desde la comunicación del Informe de Hito de Control, por lo que de acuerdo a la Directiva N° 013-2022-CG/NORM “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada con Resolución de Contraloría N° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatoria, la situación adversa se considera “No Corregida”, situación que fue comunicada al OCI – PRONIS mediante HOJA INFORMATIVA N° 09-2023-MINSA-PRONIS-ESP-MARV de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>En tal sentido, por la falta de comunicación de la Entidad, la Situación Adversa se declaró como NO CORREGIDA, según Hoja Informativa n.°09-2023-MINSA-PRONIS-HP-JCG de 12 de diciembre de 2023.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>

Informe de Hito de Control n.º 027-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 4: “Estado situacional de la ejecución contractual al mes de marzo de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.º 215-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 30 de abril de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 4</p>	<p>Separación entre edificaciones menor al desplazamiento total de la edificación aislada, podría ocasionar daños a elementos estructurales y no estructurales del proyecto, también produce el riesgo de reducir la durabilidad del sistema de aislamiento, además de riesgos de afectar la integridad física de los ocupantes del establecimiento de salud durante un evento sísmico.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.º 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.</p>	<p>A la fecha de emisión del presente informe de control, el coordinador general del PRONIS no cursó ninguna comunicación respecto a las acciones adoptadas o por adoptar ante la situación adversa comunicada. Sin embargo, de la indagación efectuada a través del SIA PRONIS, se identificó el informe n.º 41-2024-MINSA-PRONIS-UED-JEMC de 20 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024), por el cual el especialista en arquitectura I de la UED señala que el proyectista propone rebajar 12 cm el tabique del bloque “B”, además de reducir 5 cm el volado de la losa del bloque “A”, esto con la finalidad de mitigar la interferencia identificada.</p>	<p>CORREGIDA</p>
	<p>El cuaderno de obra digital no es actualizado oportunamente por el contratista y el supervisor de obra, contraviniendo la normativa de contrataciones y técnica vigentes; situación que podría afectar la transparencia respecto al registro de los trabajos diarios realizados durante el proceso de ejecución del saldo de obra.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 1663-2024/PRONIS-CG de 13 de junio de 2024 (expediente n.º ADM08037-2024 del SIA PRONIS), el coordinador general del PRONIS remitió respuesta parcial a la notificación del informe de control, adjuntando el informe n.º 143-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 3 de junio de 2024, elaborado por el coordinador técnico de la Unidad de Obras del PRONIS.</p>	<p>El coordinador de la obra señala que, en el marco del artículo 92 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la supervisión viene cumpliendo con el registro de todos los hechos relevantes durante la ejecución de la obra. En ese sentido, precisa como opinión que “(...) los registros del cuaderno son constantes a medida que se tenga SUCESOS RELEVANTES en la obra”.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado, el coordinador manifiesta que acoge la situación adversa comunicada, siendo que las actividades y avances en la obra serán anotadas con mayor frecuencia y detalle.</p>	<p>CORREGIDA</p>



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso,
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 046-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 5: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de mayo de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.º 290-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 10 de junio de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 5</p>	<p>Bajo rendimiento en la ejecución del adicional de obra n.º 2 genera retrasos en la culminación del adicional de obra n.º 1, y además postergación del reinicio de la ejecución de partidas comprendidas en el contrato principal, aplazando la puesta en funcionamiento del establecimiento de salud.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 2017-2024-MINSA/PRONIS-CG de 16 de julio de 2024, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, donde el coordinador de obra comunica que se corrigió la situación adversa comunicada por la comisión de control.</p>	<p>A través del informe n.º 167-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 2 de julio de 2024, se hace referencia a la carta n.º 106-2024-RL-CCP/PRONIS de 27 de junio de 2024, donde el representante común del “Consortio Consultor Progreso”. En dicha carta se adjunta el informe n.º 022-2024/JCDLCO/CCP sin fecha, en cuyo numeral 4, el jefe de la supervisión manifiesta que el atraso identificado por la comisión de control en el mes de abril 2024, fue superado en el mes de mayo de 2024, donde el contratista registró un avance ejecutado acumulado de 54,36%, respecto al avance programado de 56,05%.</p> <p>Ante lo manifestado, la comisión de control evidencia que la ejecución del adicional de obra n.º 2 continuó atrasada durante el mes de mayo de 2024.</p> <p>Sin perjuicio de lo señalado y con motivo de la ejecución del hito de control n.º 6, la comisión de control pudo verificar que mediante la valorización de obra n.º 6 del adicional de obra n.º 1, se valorizó el cien por ciento (100%) de los trabajos previstos.</p>	<p>CORREGIDA</p>



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00




Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

Informe de Hito de Control n.º 064-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 6: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de agosto de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.º 423-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 26 de agosto de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
 Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00 Hito de Control N.º 6	Incumplimiento de las especificaciones técnicas y detalles mostrados en los planos de la especialidad de estructuras, refleja deficiencias en la ejecución y control de calidad en obra; situación que conllevaría a una afectación en el comportamiento sísmico de las estructuras comprendidas en los bloques “D” y “E”	Mediante el oficio n.º 2772-2024-MINSA/PRONIS-CG de 26 de setiembre de 2024, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 218-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 23 de setiembre de 2024, donde el coordinador de obra comunica que se corrigió la situación adversa comunicada por la comisión de control.	A través del informe n.º 218-2024-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 23 de setiembre de 2024, se hace de conocimiento el sustento remitido por el contratista y la supervisión de la obra, donde se aprecia que la instalación de la junta sísmica de 2” obedece lo dispuesto en los planos de detalle ED-11 y ED-12, además que dicha separación cumple con las disposiciones de la norma técnica E.030 “Diseño Sismorresistente” del Reglamento Nacional de Edificaciones.	<p style="text-align: center;">CORREGIDA</p>



Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por SALAS MANRIQUE Alonso Fortunato FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI/5297-SCC
Periodo del 16 al 20 de junio de 2025

Informe de Hito de Control n.º 101-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 7: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de octubre de 2024”

Documento de notificación: Oficio n.º 660-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 29 de noviembre de 2024.

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
Hito de Control N.º 7	La demora en la entrega oportuna de las “guías mecánicas” o “planos de preinstalación” del equipamiento, durante la ejecución de la obra, relacionado con los pases, puntos de salidas sanitarias, eléctricas y de comunicaciones; dicha situación podría conllevar a que no sean compatibles con los puntos de consumo de los equipos que se vayan a instalar de acuerdo a sus modelos o marcas definitivas, afectando la calidad de los trabajos.	Mediante el oficio n.º 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025 y el informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Obras y Unidades de Estudios Definitivos, respectivamente; dando a conocer las acciones adoptadas por la entidad en torno a las situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.	Mediante la carta n.º 422-2024-PABT-RO-CONSORCIO SALUD PROGRESO de 8 de noviembre de 2024, el contratista solicitó la entrega de planos con detalles de preinstalación para diecisiete (17) equipos y mobiliarios, conforme al cuadro n.º 02 adjunto. Es así que, entre los documentos proporcionados por la entidad, se identificó el informe n.º 160-2024-MINSA/PRONIS-UED-CAFS de 5 de diciembre de 2024, donde la Unidad de Estudios Definitivos proporcionó algunos esquemas y alturas de preinstalación para los equipos requeridos.	CORREGIDA
	Demoras en la elaboración de expediente técnico de media tensión por parte de la entidad, generarían postergaciones en la culminación de las partidas de la especialidad de instalaciones eléctricas y riesgo de no contar con suministro eléctrico para el funcionamiento del establecimiento de salud, en perjuicio de la población usuaria.		A través del informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos precisa que la elaboración del expediente de media tensión se encuentra a cargo de un consultor externo, indicando también que todo trámite o gestión en torno a dicho expediente, forma parte del alcance de la contratista a cargo de la ejecución de la media tensión. En ese sentido, persiste la situación adversa puesto que aún no se contará con suministro eléctrico para la realización de las pruebas eléctricas respectivas.	NO CORREGIDA



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso,
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

	Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Hito de Control N.º 7</p>	<p>El incumplimiento del plazo para la absolución de consultas técnicas de obra por parte de la entidad, podrían conllevar a generar demoras o reprogramaciones en la ejecución y/o culminación de algunas partidas, repercutiendo en el normal avance de la ejecución de la obra.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante la jefatura del OCI PRONIS, el informe n.º 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025 y el informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, emitidos por la Unidad de Obras y Unidades de Estudios Definitivos, respectivamente; dando a conocer las acciones adoptadas por la entidad en torno a las situaciones adversas comunicadas por la comisión de control.</p>	<p>Mediante el informe n.º 004-2025-MINSA/PRONIS-UED-JEPH de 17 de enero de 2025, la Unidad de Estudios Definitivos precisa que a través de los memorandos n.º 1846-2024-MINSA/PRONIS-UED de 31 de octubre de 2024 y n.º 02-2025-MINSA/PRONIS-UED de 3 de enero de 2025, se estableció el contenido mínimo que deben tener los trámites de consultas en el marco del artículo 193 del RLCE, conforme a la modificatoria mediante D.S. N° 234-2022-EF y su exposición de motivos.</p> <p>De acuerdo a lo manifestado por la entidad, con esta disposición se acortarían los plazos de absolución de las consultas, puesto que serían tramitadas ante la Unidad de Estudios Definitivos, cuando la misma requiera de un análisis consensuado de los especialistas de dicha unidad o del proyectista.</p> <p>Sin embargo, pese a lo señalado por la entidad, no se adjuntan los documentos citados, ni se precisa el estado actual de las consultas señaladas en el informe de control.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>
	<p>Ausencia del médico ocupacional (personal profesional clave del contratista) en obra, de acuerdo al cronograma de participación del personal staff, pondría en riesgo la salud del personal en obra, así como que no se cobre las penalidades correspondientes.</p>		<p>A través del informe n.º 018-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS de 27 de enero de 2025, la Unidad de Obras señala que mediante el informe n.º 001-2025-MINSA/PRONIS-UO-WPS y el proveído n.º 21-2025-MINSA/PRONIS-UO-SUO, se brindó información sobre las acciones preventivas y correctivas tomadas que estuvieron a su alcance, adjuntando documentación de sustento respecto de la situación adversa n.º 4 del informe de hito de control.</p> <p>Sin embargo, entre los documentos proporcionados por la entidad mediante el oficio n.º 272-2025-MINSA/PRONIS-CG de 29 de enero de 2025, no se evidencia que el citado informe y proveído se encuentren adjuntos.</p>	<p>NO CORREGIDA</p>



Firmado digitalmente por ZAMALLOA OTERO Jhoans Junior FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por ROJAS VARGAS Walter Omar FAU 20131378972 soft Motivo: Doy Visto Bueno Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Informe de Hito de Control n.º 019-2024-OCI/5297-SCC.

Ejecución del Saldo de la Obra “Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”

Hito de Control n.º 8: “Conformidad y pago de las prestaciones contractuales y adicionales del saldo de obra al mes de febrero de 2025”

Documento de notificación: Oficio n.º 178-2024-MINSA/PRONIS-OCI de 28 de febrero de 2025.

Situación(es) adversa(s)	Documento emitido por la entidad	Evaluación de la documentación	Estado de la situación adversa
<p>Instalaciones eléctricas que conectan los bloques “A” y “C” se encuentran sin aditamentos especiales y por consiguiente expuestas a sufrir daños ante la ocurrencia de un evento sísmico, por el desplazamiento del bloque con sistema de aislamiento sísmico; situación que conllevaría al corte del suministro eléctrico en los ambientes involucrados y la afectación al servicio que brindará el establecimiento de salud durante el evento.</p>	<p>Mediante el oficio n.º 919-2025-MINSA/PRONIS-CG de 2 de abril de 2025, el coordinador general del PRONIS remitió ante el jefe del Órgano de Control Institucional, el informe n.º 049-2025-MINSA-PRONIS-UO-WPS de 28 de marzo de 2025, donde el coordinador de obras informó sobre las acciones correctivas adoptadas en torno a las situaciones adversas comunicadas.</p>	<p>De conformidad con el informe adjunto del jefe de la supervisión (informe n.º 005-2025/JCDLCO/CCP-PRONIS de 24/03/2025), la instalación de la tubería metálica flexible reduciría el riesgo de ruptura de los conductores eléctricos, garantizando el permanente suministro eléctrico de los diversos ambientes que comprenden el establecimiento de salud proyectado.</p>	<p>CORREGIDA</p>
<p>Falta de personal obrero para los trabajos previstos en la construcción del bloque “a”, disminuye el ritmo de avance de ejecución, generando el riesgo imputable al contratista de incumplir los avances programados del calendario de ejecución de obra vigente.</p>		<p>En ese sentido, es pertinente señalar que el riesgo vinculado a la situación adversa comunicada, fue mitigado en razón de lo comunicado por la Unidad de Obras y el “Consortio Consultor Progreso”, quienes tienen previsto la instalación de la precitada tubería flexible, el cual cuenta con la capacidad de soportar los desplazamientos laterales que pudieran ser generados ante la ocurrencia de evento sísmico.</p>	



Firmado digitalmente por
ZAMALLOA OTERO Jhoans
Junior FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 16:55:26 -05:00



Firmado digitalmente por
ROJAS VARGAS Walter Omar
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:02:42 -05:00



Firmado digitalmente por
SALAS MANRIQUE Alonso
Fortunato FAU 20131378972
soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 30-06-2025 17:22:06 -05:00

Magdalena del Mar, 30 de junio de 2025

Oficio N° 400-2025-MINSA/PRONIS-OCI

Señor
JOSÉ ALBERTO VALEGA SÁENZ
Coordinador General
PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD
Magdalena del Mar/Lima/Lima
Presente. -



- Asunto** : Notificación de Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI/5297-SCC.
- Referencias** : a) Artículo 8 de la Ley n.° 27785 – “Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República” y sus modificatorias.
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM – “Servicio de Control Simultáneo”, aprobada mediante Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022 y modificatorias.

Me dirijo a usted, en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al proyecto de inversión **“Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del Distrito de Chimbote, provincia de Santa, departamento de Ancash”**, comunicamos que se han identificado situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI/5297-SCC, el mismo que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar al Órgano de Control Institucional del PRONIS, en el plazo máximo de **cinco (5) días hábiles** contados desde la comunicación del presente informe las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Sin otro particular, es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi especial consideración.

Atentamente,



Firmado digitalmente por SALAS
MANRIQUE Alonso Fortunato FAU
20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 30-06-2025 17:23:44 -05:00

Alonso Fortunato Salas Manrique
Jefa (e) del Órgano de Control Institucional
Programa Nacional de Inversiones en Salud - PRONIS



CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 400-2025-MINSA/PRONIS-OCI

EMISOR : ALONSO FORTUNATO SALAS MANRIQUE - JEFE DE OCI - SCC -
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote (...)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI/5297-SCC.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000001-2025-CG/5297-02-002-043
2. Oficio N° 400-2025-MINSA/PRONIS-OCI
3. Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI-5297-SCC
4. Apéndice N° 1 - SA1
5. Apéndice N° 1 - SA2
6. Apéndice N° 1 - SA3



NOTIFICADOR : JHOANS JUNIOR ZAMALLOA OTERO - PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS -
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8XS5636**





CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000001-2025-CG/5297-02-002-043

DOCUMENTO : OFICIO N° 400-2025-MINSA/PRONIS-OCI

EMISOR : ALONSO FORTUNATO SALAS MANRIQUE - JEFE DE OCI - SCC -
"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL
ESTABLECIMIENTO DE SALUD PROGRESO, DEL DISTRITO DE
CHIMBOTE, PROVINCIA DE SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"
- ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : JOSE ALBERTO VALEGA SAENZ

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : PROGRAMA NACIONAL DE INVERSIONES EN SALUD - PRONIS

DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20601765226

TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - INFORME DE HITO DE CONTROL

N° FOLIOS : 443

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece comunicación al Titular de la entidad, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión a la información vinculada al proyecto "Mejoramiento de los Servicios de Salud del Establecimiento de Salud Progreso, del distrito de Chimbote (...)", comunicamos que se han identificado las situaciones adversas contenidas en el Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI/5297-SCC.

Se adjunta lo siguiente:

1. Oficio N° 400-2025-MINSA/PRONIS-OCI
2. Informe de Hito de Control N° 046-2025-OCI-5297-SCC
3. Apéndice N° 1 - SA1

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: **8RZFQ8I**



4. Apéndice N° 1 - SA2

5. Apéndice N° 1 - SA3

